



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 13 de Octubre de 2006

Número 4.573

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.630.- I.C.D.-Valoración de subvenciones por desplazamientos, así como subvenciones a Entidades Deportivas para el año 2006.

2.640.- Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución U.E.1 del P.E.R.I. 2 Huerta Téllez (expte. 23757/2002).

2.641.- Aprobación inicial de la reparcelación voluntario de parte de los terrenos incluidos en la 1ª fase de la actuación Urbanística Residencial-Industrial Loma Colmenar (expte. 55969/2006).

2.644.- Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.652.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Archivo, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.668.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, hasta regreso del Presidente titular.

2.670.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 18 plazas de Administrativo, promoción interna, y composición del Tribunal Calificador.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.642.- Notificación al propietario de la finca registral nº 10260 y a los titulares de aquellas otras fincas que hayan podido resultar de la segregación de aquella, de la cancelación registral de la carga que grava la finca de origen nº 5 (expte. 71760/2006).

2.643.- Notificación a Moncugar 2005 S.L., relativa al archivo del expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en c/ Conrado Álvarez nº 7 y 9 (expte. 68636).

2.645.- Notificación a D. Manal El Hommad Lahsen, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.646.- Notificación a D. Mariano Catarecha Garcés, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.647.- Notificación a Dª. Violeta Bentolila Hachuel, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.648.- Notificación a D. Abselam Abdelazid Salah, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.649.- Notificación a D. Juan Díaz Valera, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.650.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Mokhtari Mohamed, del local sito en Tte. Coronel Gautier nº 41, para ejercer la actividad de estudio fotográfico.

2.651.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Nestor Martín Iglesia, del local sito en c/ Juan I de Portugal nº 1, para ejercer la actividad de supermercado y elaboración de comidas para llevar.

2.663.- Notificación a D. José Luis Arbona López, en expediente sancionador por infracción de Tráfico.

2.664.- Notificación a D. Mariano Pérez García, en expediente sancionador por infracción de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

2.662.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.634.- Notificación a D. Abselam Moh. Mohamed Adil, en expediente SANG-GC-2006/24.

2.638.- Notificación a D. Bila Mohamed Enfeddal y a D^a. Rachida Ahmed Houssain, en expedientes SANG-GC-2006/46 Y SAN-GC-2006/63, respectivamente.

2.666.- Notificación a D. Raúl Rilera Avilés y a D. Mohamed Enfedal Mohamed, en expedientes SAN-GC-2006/27 y SAN-GC-2006/44, respectivamente.

2.667.- Notificación a D. Mohamed Moh. Mohamed Anra, en expediente SAN-GC-2006/42.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.636.- Notificación a D. Luis Olmo Pino, en expediente 51/13/I/98.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.653.- U.R.E.-Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas.

2.654.- U.R.E.-Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

2.656.- Notificación a D^a. Manuela Durán Álvarez, en Demanda 353/2006.

2.657.- Notificación a D^a. Manuela Durán Álvarez, en Demanda 356/2006.

2.658.- Notificación a D^a. Manuela Durán Álvarez, en Demanda 354/2006.

2.660.- Notificación a D^a. Manuela Durán Álvarez, en Demanda 355/2006.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

2.661.- Notificación a Mare Nostrum de Ceuta, Sociedad Cooperativa de viviendas y a la mercantil Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L.U., en Formalización Judicial de Arbitraje 261/2004.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta

2.631.- Notificación a D. Tarek Said Ahmed y a D. Mounir El Hassooni, en Juicio de Faltas 521/2005.

2.632.- Notificación a D. Allal Aharde, en Juicio de Faltas 223/2006.

2.633.- Notificación a D^a. Rosario Miranda Antúnez y a D. Francisco Miranda Postigo, en Juicio de Faltas 456/2005.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

2.637.- Notificación a D. Mohamed Chakour y a D. Aoulad Abdelkrim Zouhair, en Juicio de Faltas 57/2004.

2.655.- Notificación a D. Ahmed Bouzalmat, a D. Asmae Bouzalmat y a D. Ismael Bouzalmat, en Juicio de Faltas 358/2005.

2.659.- Citación a D. Mohtar Abderrayat Laarbi, en Juicio de Faltas 476/2005.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.635.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdelkrim, en Expediente 168/2006.

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.639.- Adjudicación a Construcciones Jomasa S.L. de las obras correspondientes al Proyecto Integral de reformas y adecuación del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Ceuta, en expte. 90/2006.

2.665.- Adjudicación a D. Juan Carlos Troyano Martínez del suministro de 1056 lápidas y jarrones floreros, para el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 96/2006.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.630.- El Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, según propuesta de la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 14 de septiembre de 2006, por su Decreto de fecha 28 de septiembre de 2006, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 14 de septiembre de 2006, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución con relación a las solicitudes presentadas por desplazamiento y a las solicitudes de subvención a Entidades Deportivas, todo ello conforme las respectivas convocatorias publicadas con fecha 30/06/2005 en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 25.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 9 de la convocatoria de subvenciones establece que: «la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el «fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes D. Víctor Iñiguez Márquez.

PARTE DISPOSITIVA

PUNTO PRIMERO.- Se procede a establecer y valorar aquellos casos en los que el traslado de los deportistas se efectúe en vehículo tipo furgón y sea necesario el llevar remolque porque así lo requiera el deporte.

Por tanto se establece la valoración de los vehículos siguientes:

- Vehículo.- 60 puntos.
- Remolque.- 30 puntos.
- Furgón.- 83 puntos.
- Furgón más remolque.- 113 puntos.

Igualmente y debido a las dudas surgidas en la valoración de los desplazamientos efectuados a Campeonatos de España, la Comisión de Valoración, por unanimidad, acuerda:

«Valorar aquellos desplazamientos que sean fase sector o fases previa, con la valoración del importe de barco, kilometraje y dietas de deportistas para las categorías inferiores a 16 años; aquellos desplazamientos que efectivamente si sean Campeonatos de España y en lo que respecta a los menores de 16 años, serán abonados en su totalidad

Con respecto a las categorías mayores de 16 años, las que sean Campeonatos de España se abonaran con el importe de barco, kilometraje y dietas; las que no sean Campeonatos de España y sean Fase Sector o Fase Previa, se abonaran con el importe de barco y kilometraje.

PUNTO SEGUNDO.- VALORACION SUBVENCIONES POR DESPLAZAMIENTOS.

SUBV/2006/163	LOS DELFINES DE CEUTA	565,00
SUBV/2006/ 164	LOS DELFINES DE CEUTA	1.247,50
SUBV/2006/ 178	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	356,12
SUBV/2006/190	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	3.809,67
SUBV/2006/197	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	1.346,82
SUBV/2006/200	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	106,07
SUBV/2006/201	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	300,68
SUBV/2006/202	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	148,74
SUBV/2006/203	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	28,96
SUBV/2006/204	CLUB DEPORTIVO APROS	194,06
SUBV/2006/205	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	48,19
SUBV/2006/207	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	51,18
SUBV/2006/208	CLUB NATACION CABALLA	186,59
SUBV/2006/209	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	138,34
SUBV/2006/210	CLUB DEPORTIVO APROS	481,09
SUBV/2006/211	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	560,10
SUBV/2006/212	CLUB NATACION CABALLA	363,85
SUBV/2006/213	CLUB TRIATLON CEUTA	58,54
SUBV/2006/214	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	618,95
SUBV/2006/215	CLUB NAUTICO CAS	415,30

SUBV/2006/216	MOTO CLUB CEUTA	111,51
SUBV/2006/217	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	196,61
SUBV/2006/218	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	580,57
SUBV/2006/219	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	369,45
SUBV/2006/220	CEUTA FUTBOL SALA	266,56
SUBV/2006/221	NATAACION CEUTA	206,00
SUBV/2006/222	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	79,78
SUBV/2006/223	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	71,97
SUBV/2006/224	FEDERACION DE PETANCA DE CEUTA	227,11
SUBV/2006/225	FEDERACION DE CAZA DE CEUTA	708,20
SUBV/2006/227	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	238,84
SUBV/2006/228	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	233,24
SUBV/2006/229	CLUB TRIATLON CEUTA	145,01
SUBV/2006/230	CLUB TRIATLON CEUTA	48,19
SUBV/2006/231	LOS DELFINES DE CEUTA	352,82
SUBV/2006/232	LOS DELFINES DE CEUTA	300,15
SUBV/2006/233	BALONMANO RAMON Y CAJAL	847,13
SUBV/2006/234	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	362,41
SUBV/2006/235	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	324,67
SUBV/2006/236	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	74,64
SUBV/2006/237	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	74,64
SUBV/2006/238	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	202,16
SUBV/2006/239	CLUB NAUTICO CAS	173,26
SUBV/2006/240	FEDERACION DE TAEKWONDO DE CEUTA	450,49
SUBV/2006/241	S. D. UNION AFRICA CEUTI	239,90
SUBV/2006/242	CLUB NATAACION CABALLA	112,27
SUBV/2006/243	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	927,95
SUBV/2006/244	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	503,80
SUBV/2006/245	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	311,87
SUBV/2006/246	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	46,89
SUBV/2006/248	LOS DELFINES DE CEUTA	1.003,38
SUBV/2006/249	LOS DELFINES DE CEUTA	372,12
SUBV/2006/258	S. D. UNION AFRICA CEUTI	796,37
SUBV/2006/259	FEDERACION DE PETANCA DE CEUTA	398,77
SUBV/2006/260	CLUB MAGISTERIO CEUTA	74,10
SUBV/2006/262	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	1.583,37
SUBV/2006/263	CLUB NAUTICO CAS	139,46
SUBV/2006/265	CLUB NATAACION CABALLA	186,59
SUBV/2006/266	CLUB NATAACION CABALLA	319,87
SUBV/2006/267	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	239,90
SUBV/2006/268	CLUB NATAACION CABALLA	1.671,33
SUBV/2006/269	CLUB NATAACION CABALLA	140,62
SUBV/2006/270	LOS DELFINES DE CEUTA	308,14
SUBV/2006/271	S. D. UNION AFRICA CEUTI	809,28
SUBV/2006/272	S. D. UNION AFRICA CEUTI	930,08
SUBV/2006/273	LOS DELFINES DE CEUTA	959,08
SUBV/2006/274	LOS DELFINES DE CEUTA	325,74
SUBV/2006/275	NATAACION CEUTA	991,60
SUBV/2006/276	CLUB PETANCA LOS ROSALES	413,17
SUBV/2006/277	NATAACION CEUTA	884,45
SUBV/2006/278	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	319,95
SUBV/2006/279	CLUB AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	985,21
SUBV/2006/280	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	139,14
SUBV/2006/281	CLUB PETANCA LOS ROSALES	567,77
SUBV/2006/282	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	96,81
SUBV/2006/283	CLUB NATAACION CABALLA	381,18
SUBV/2006/284	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	293,16
SUBV/2006/285	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	104,28
SUBV/2006/286	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	54,16
SUBV/2006/287	ATLETICO DE CEUTA	657,34
SUBV/2006/289	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	328,83
SUBV/2006/290	CLUB TRIATLON CEUTA	64,40
SUBV/2006/291	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	504,33
SUBV/2006/294	CLUB PETANCA CIUDAD DE CEUTA	447,82
SUBV/2006/295	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	151,73

SUBV/2006/297	LOS DELFINES DE CEUTA	2.349,99
SUBV/2006/298	LOS DELFINES DE CEUTA	1.063,36
SUBV/2006/299	CLUB NATACION CABALLA	499,53
SUBV/2006/300	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	1.219,78
SUBV/2006/301	NATACION CEUTA	1.406,18
SUBV/006/304	CIRCULO DEPORTIVO C.F	307,30
SUBV/2006/307	FEDERACION DE CICLISMO DE CEUTA	158,02
SUBV/2006/309	CLUB NAUTICO CAS	610,96
SUBV/2006/310	FEDERACION DE CICLISMO DE CEUTA	290,28
SUBV/2006/311	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	145,54
SUBV/2006/312	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	58,64
SUBV/2006/313	FEDERACION DE TENIS DE MESA DE CEUTA	1.411,43

PUNTO SEGUNDO.

Se acuerda denegar las siguientes subvenciones por desplazamiento, por no presentar la documentación solicitada dentro del plazo establecido.

SUBV/2006/226	FEDERACION DE BALONCESTO
SUBV/2006/261	CLUB MAGISTERIO CEUTA
SUBV/2006/308	FEDERACION DE CILISMO DE CEUTA

PUNTO TERCERO.- VALORACION SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2006.

Una vez estudiadas cada una de las solicitudes presentadas, se ACUERDA: Otorgar las siguientes cantidades:

SUBV2006052	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	1.049,98
SUBV2006053	C.D. BETIS-HADDU	1.850,60
SUBV2006054	CLUB DE PESCA LA HURTA	2.020,07
SUBV2006088	COLEGIO STA. M.ª MICAELA	1.383,08
SUBV2006089	PETANCA JOSE ZURRON	1.102,58
SUBV2006090	SANAGUSTIN	6.993,23
SUBV2006091	CLUB PETANCA CIUDAD DE CEUTA	2.125,26
SUBV2006092	PETANCA GENERAL CARVAJAL	950,63
SUBV2006093	EPTA ADELPHOS	1.131,80
SUBV2006095	CLUB BALONCESTO P.L. CEUTA	798,69
SUBV2006096	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	6.293,88
SUBV2006097	CEUTA-SUB	1.657,75
SUBV2006098	ACTIVIDADES DE MONTAÑA «ATLANTE»	833,76
SUBV2006099	ASOCIACION DE PESCADORES DEPORTIVOS	1.768,78
SUBV2006100	TRUJI SPORT CEUTA	898,04
SUBV2006101	MOTO CLUB CEUTA	757,79
SUBV2006102	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	2.781,70
SUBV2006103	RECREATIVO DE CEUTA	1.862,28
SUBV2006104	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	1.009,07
SUBV2006105	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	1.464,90
SUBV2006107	KAYAC AVENTURA CEUTA	1.102,58
SUBV2006109	DINO 4 X 4	2.937,56
SUBV2006110	BALONMANO RAMON Y CAJAL	1.581,78
SUBV2006111	NATACION CEUTA	3.592,08
SUBV2006112	NATACION CEUTA ATLETICO	3.498,58
SUBV2006113	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	1.055,82
SUBV2006114	SPORTING DE CEUTA	2.376,55
SUBV2006115	CLUB NAUTICO CAS	2.014,22
SUBV2006116	SDAD CAZADORES PESCADORES Y SILVESTRISMO	4.807,61
SUBV2006117	S. D. UNION AFRICA CEUTI	9.268,43
SUBV2006119	C.D. COPROPER 6-J	962,32
SUBV2006120	PEÑA MADRIDISTA DE CEUTA	810,38
SUBV2006123	CLUB DEPORTIVO KRAKEN	1.260,36
SUBV2006126	CLUB DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS NEPTUNO	2.773,93
SUBV2006127	CLUB NATACION CABALLA	2.027,83
SUBV2006128	CLUB TRIATLON CEUTA	1.196,08

Igualmente, se establece denegar las siguientes solicitudes por no presentarse la documentación dentro del plazo requerido para ello:

Subv/2006/94	C.D. Elemental Hípico Ceuti.
Subv/2006/108	Club Magisterio Ceuta
Subv/2006/118	Asociación Deportiva Ceuta
Subv/2006/121	Agrupación Deportiva Lope de Vega
Subv/2006/122	Club I.E.S. Luis de Camoens
Subv/2006/124	Africa Diving Sport Club
Subv/2006/125	Club Petanca Los Rosales
Subv/2006/146	Club Autoridad Portuaria Ceuta

Se establece denegar la siguiente solicitud, por presentarse fuera de plazo.

Subv/2006/87	Club Taebek
--------------	-------------

Ceuta, 2 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 de Ceuta

2.631.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 521/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta, a 26 de septiembre de 2006

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 521/05, seguidos por una falta de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante/perjudicada D. Mounir El Hassooni y parte denunciada D. Tarek Said Ahmed.

FALLO

QUE DEBO absolver y absuelvo a D. Tarek Said Ahmed de la falta por la que venía denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. TAREK SAID AHMED Y D. MOUNIR EL HASSOONI, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en Ceuta, a dos de octubre de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

2.632.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 223/2006 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta a 26 de septiembre de 2006.

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 223/06, seguidos por una falta del art. 634 del Código Penal y lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante los funcionarios de la Policía Nacional con carnet profesional n.º 91.932 y 95.925 y parte denunciada D. Allal Aharde.

FALLO

QUE DEBO absolver y absuelvo a D. Allal Aharde de la falta por la que venía denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ALLAL AHARDE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en Ceuta, a dos de octubre de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

2.633.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN' NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 456/2QQ5 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta, a 20 de abril de 2006.

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de Juicio de Faltas nº 456/05, seguidos por una falta de Lesiones con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D.ª Rosario Miranda Antúnez, y parte denunciada D. Francisco Miranda Postigo y D. Manuel A. Miranda Postigo.

FALLO

QUE DEBO absolver y absuelvo a D. Francisco Miranda Postigo y a D. Manuel A. Miranda Postigo de la falta por la que venían denunciados, declaráncose de oficio las costas de este Juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expidase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª Rosario Miranda Antúnez y D. Francisco Miranda Postigo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expida la presente en Ceuta, a dos de octubre de dos mil seis.-EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.634.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 27.1 del dicho Cuerpo Legal y 51.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO: D. Abselam Moh. Mohamed Adil
NIF: 45086255E

N.º EXP.: SAN-GC-2006/24

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Los Rosales, 26 - 51002-Ceuta

Fecha del Acto: 13/09/2006

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 3 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

ADMNISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.635.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 168/06, por TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a D. MOHAMED AHMED ABDELKRIM con D.N.I. 45.086.396 en el que se dictó auto en fecha 31/03/2006 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ACUERDO AL ARCHIVO del presente expediente dejando nota bastante en los libros registros y previa remisión mediante oficio a los Servicios Sociales Externos Penitenciarios de Ceuta del original de la documentación recibida del Juzgado de lo Penal Número Tres de Ceuta, para que procedan a la ejecución de la sentencia conforme a derecho».

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual o es firme y contra el mismo auto cabe interponer recurso de reforma, en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. MOHAMED AHMED ABDELKRIM en ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a 27 de septiembre de 2006.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.636.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE:

51/137/I/1998

APELLIDOS Y NOMBRE:

OLMO PINO, Luis

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 29 de septiembre de 2006.- DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

2.637.- Procedialento:

Diligencias Previas N.º 57/04

En Ceuta, a 24 de julio de 2006.

HECHOS

ÚNICO: Practicadas las diligencias esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, las personas que en él han intervenido, así como el órgano competente para el enjuiciamiento, resultan indiciariamente, sin perjuicio de la definitiva probanza, los siguientes hechos:

«Que el imputado, D. MOHAMED CHAKOUR, mayor de edad y sin antecedentes penales, sobre las 13:00 horas del día 2 de enero de 2004, sustrajo del interior de la mezquita sita en calle Claudio Vázquez de Ceuta, una bolsa negra que contenía unos zapatos propiedad del denunciante, amenazando a éste con un cuchillo, cuando fue requerido por éste para que se lo entregara.

Asimismo, en la referida fecha, cuando el denunciante, D. AOULAD ABDELKRIM ZOUHAIR, se acercó al imputado para que le devolviera dichos zapatos, éste, lo agredió con patadas y puñetazos. A consecuencia de la agresión, el denunciante sufrió, «contusión en región frontal, artritis traumática de articulación interfalángica proximal de tercer dedo de mano derecha y contusión en pierna derecha, habiendo requerido tan sólo una primera asistencia facultativa, y empleando en su curación 21 días, todos ellos improductivos».

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Los hechos arriba relatados pueden ser constitutivos de un delito de robo con violencia o intimidación, y una falta de lesiones, de, los que, pudieran ser responsables D. MOHAKIED CHAKOUR, afirmaciones que, se hacen sin perjuicio de definitiva calificación e, incluso, de lo que pudiera resolverse en esta misma fase del procedimiento a la vista de la postura procesal de las partes acusadoras, tanto pública como, en su caso, particular o privada. No obstante, los indicios existentes son bastantes para abrir la llamada «fase intermedia», dando por terminada la instrucción, y como quiera que el expresado delito es de los comprendidos en el art. 757 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar la resolución ordenada por la regla

4.º del número 1 del art. 779 de la citada Ley Procesal, acomodando el procedimiento al establecido en el capítulo IV del Libro IV de la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Sigan las actuaciones por el trámite del PROCEDIMIENTO ABREVIADO establecido en el Capítulo IV, Título II, Libro IV, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dése traslado de las presentes diligencias en originales o mediante fotocopias, al Ministerio fiscal y, en su caso a las demás partes.

Notifíquese a las partes y personalmente a los imputados, si no estuvieren perdonados, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, desde su notificación.

Así por este Auto lo acuerda manda y firma, D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido judicial.

En Ceuta, a 24 de julio de 2006.- EL MAGISTRADO TITULAR.- Fdo.: Francisco Manuel Gutiérrez Romero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.638.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilio expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción triplicada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO; N.º EXP.; ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO; FECHA DEL ACTO

BILA MOHAMED ENFEDDAL; SAN-GC-2006/46; Bda. Príncipe Alfonso, C/ Este, n.º 305; 20/09/2006
NIF 45102995; 51003 CEUTA

RACHIRA AHMED HOUSSAIN; SAN-GC-2006/63; Bda. Miramar Bajo, n.º 2,3.º A; 20/09/2006; NIF 45085591W
51002 CEUTA

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito

en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 3 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.639.- ANUNCIO ADJUDICACIÓN.

- 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 90/06.
- 2.- Objeto del contrato:
- Descripción del contrato: «Obras correspondientes al Proyecto Integral de Reformas y Adecuación del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Ceuta»
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. N.º 4.532, de 23 de mayo de 2006.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 900.000 euros
- 5.- Adjudicación
- Fecha: 30/06/06
 - Contratista: Construcciones Jomasa, S. L.
 - Importe de adjudicación: 875.000 euros
 - Plazo de adjudicación: TRES MESES Y MEDIO

En Ceuta, a 3 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.640.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha dos de Octubre del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio de 2006 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito de EMVICESA en el que solicita se proceda a realizar las gestiones necesarias para la modificación del Proyecto de Urbanización de «Huerta Tellez» de acuerdo al informe redactado por el arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco.- El Plan

Especial de Reforma Interior PR-3 «Huerta Tellez» fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea en su sesión ordinaria de fecha 17-10-00.- El correlativo Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente mediante Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 17-10-00 B.O.C.CE., n.º 4.160 de fecha 01-11-02.- Con fecha 31 de julio de 2006, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento n.º 1.291-06 informan que: «Respecto al asunto de referencia, se recibe escrito de la Empresa Municipal de la Vivienda junto con Dictamen Técnico suscrito por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco que tiene por objeto la redistribución del importe de la cuota de 956.624,54 euros (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS), que figura como afección en la finca n.º 29.525 (parcela 1B1 del PERI PR-3 «Huerta Tellez») inscrita a favor de EMVICESA en virtud del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE1 de dicho Plan Especial.- Comprobado el Dictamen Técnico, se informa de forma favorable, proponiéndose la redistribución del importe de la cuota de 956.624,54 euros tal y como queda expresada en dicho dictamen».- Mediante Decreto de Presidencia de fecha 3 de agosto de 2006 se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación en cuanto a la redistribución de cuotas, abriéndose un período de información pública de treinta días.- Transcurrido el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones según certificado del Negociado de Registro e información de fecha 20 de septiembre de 2006.

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que «la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El artículo 2.3.9 en su apartado quinto de las NN. UU., dispone que, para todo lo referente a procedimiento y tramitación de las reparcelaciones se estará a lo que dispone la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, sus reglamentos, en especial el Título tercero del de Gestión Urbana, y a cuanto se señale en estas normas que sea de aplicación.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, la competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuida competencia para la ejecución de los planes.

TERCERO.- Artículo 161 del Reglamento de Planeamiento aprobado mediante Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, dispone que, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

CUARTO.- Artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, dispone que concluido el trámite de informe y en su caso de alegación contradictoria, previstos en el artículo anterior, se aprobará definitivamente el proyecto de

reparcelación.- El artículo 111 del Reglamento de Gestión establece que la resolución definitiva que recaiga será notificada a los interesados en la misma forma prevista en el artículo 108 de este Reglamento para el trámite de información pública.- El artículo 108 del R.G.U que aprobado inicialmente un proyecto de reparcelación se abrirá un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se deberá anunciar en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia corriente en la localidad.

QUINTO.- Artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, establece, que las fincas resultantes quedarán afectadas con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación que a cada una se asigne.- En todo caso la afección caducará y deberá ser cancelada a los dos años de haberse hecho constar el saldo de la liquidación definitiva, y si no constare, a los siete años de haberse extendido la nota de afección. La cancelación se practicará a instancia de parte interesada o de oficio al practicarse algún otro asiento o expedirse certificación relativa a la finca afectada.- Artículo 129 del mismo Reglamento, establece que la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación.

SEXTO.- Competente en esta materia resultaría el Excmo. Sr Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo expuesto: Apruébese definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución U.E.1 del P.E.R.I 2 «Huerta Tellez» consistente en la redistribución de la cuota de 956.624,54 euros como afección en la finca n.º 29.525 (parcela 1B1 del PERI PR-3 «Huerta Tellez»), tal como queda expresado en el informe técnico n.º 1.291-06 de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco fecha de visado 6 de junio de 2006.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y publíquese en la misma forma prevista en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística».

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 4 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.641.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 02-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 17 de julio de 2006 tiene entrada en el registro General de la Ciudad escrito presentado por el Director General de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) solicitando se tramite propuesta de reparcelación voluntaria de parte de los terrenos incluidos en la 1.ª Fase de la actuación urbanística residencial-industrial Loma Colmenar. Adjunta dos copias autorizadas de la escritura de reparcelación voluntaria.- El informe técnico n.º 1.335/06, de fecha 7 de agosto de 2006 dice: «Con respecto al escrito de SEPES en el cual presenta la Propuesta de Reparcelación voluntaria de

parte de los terrenos incluidos en la 1.ª Fase de la actuación urbanística Residencial-Industrial «Loma Colmenar», se informa:

1.º.- Que no existe inconveniente de orden técnico en aprobar y exponer públicamente dicha reparcelación.

2.º.- Que no obstante queda por reparcelar en esta primera fase, las parcelas F2, G2, D4 y algunos espacios destinados a uso público (jardines)....».

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, RD 3288/1978, de 23 de agosto, establece que «la propuesta de reparcelación formulada por los propietarios afectados y formalizada en escritura pública, será sometida a información pública durante quince días e informada por los servicios municipales correspondientes. Cuando recaiga la aprobación definitiva no será necesaria ninguna nueva formalización, bastando, para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación». El art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a la información pública dispone que: « El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un periodo de información pública. A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, Comunidad Autónoma o Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días».

Competente en esta materia resultaría el Excmo. Sr Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente la reparcelación voluntaria de parte de los terrenos incluidos en la 1.ª fase de la actuación Urbanística Residencial-Industrial «Loma Colmenar», propuesta por SEPES, tal como consta en la escritura pública adjuntada y según el informe técnico favorable n.º 1.335/06, transcrito en los Antecedentes de Hecho.

Sométase a un periodo de información pública de 20 días la reparcelación voluntaria propuesta, para lo que habrá de anunciarse en el B.O.C.CE. así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, además de en el Tablón de Edictos, según los fundamentos jurídicos expuestos».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de

los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª Planta), significándoles que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 6 de octubre de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.642.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 03-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 17 de julio de 2006, tiene entrada en el registro General de la Ciudad, escrito presentado por el director General de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) solicitando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 11 del R. D. 1093/1997, de 4 de julio, se notifique al propietario del predio dominante de la finca registral n.º 10.260 la cancelación registral de la carga que grava la finca de origen n.º 5 del documento (escritura de reparcelación voluntaria) así como a otros titulares de aquellas otras fincas que hayan podido resultar de la segregación de la primera.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 11 del RD 1093/1997, de 4 de julio, sobre la inscripción en el registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, dispone que «cuando sobre las fincas de origen aportadas al proyecto de equidistribución constasen inscritos derechos, cargas o titularidades no dominicales, sin perjuicio de lo esta-

blecido en la legislación urbanística aplicable sobre notificación del expediente a sus respectivos titulares, se aplicarán las siguientes reglas:

1.- Las titularidades condicionales, derechos y cargas inscritos sobre las fincas de origen, que el proyecto declare incompatibles con la ordenación urbanística, siempre que en dicho proyecto se solicitase expresamente, con especificación de la indemnización que, en su caso, haya de satisfacerse a su titular y siempre que conste que se ha pagado o consignado su importe, serán objeto de cancelación.

2.- Cuando dichas titularidades, derechos y cargas no fuesen declaradas expresamente incompatibles con las determinaciones del planeamiento, se considerarán compatibles y el Registrador las trasladará de oficio, por subrogación real, a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de las primeras, con cumplimiento de lo dispuesto en las reglas siguientes».

Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en virtud de Decreto de fecha 16 de mayo de 2006, publicado B.O.C.CE., extraordinario n.º 1 del martes 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Notifíquese al propietario de la Finca registral n.º 10.260 así como a los titulares de aquellas otras fincas que hayan podido resultar de la segregación de aquella, la cancelación de la carga que grava la finca de origen n.º 5, así como procedase a su anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan), en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª Planta), significándoles que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.643.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 19-09-06, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado informe técnico n.º 1.456/06 que dice: «Con respecto al asunto de referencia se informa lo siguiente: El vallado del solar se ha ejecutado, por lo que se podría archivar este expediente».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3, establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.

4.º.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en virtud de Decreto de fecha 16 de mayo de 2006, publicado B.O.C.E., extraordinario n.º 1 del martes 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva el expediente 68.636/03, relativo a declaración de ruina de inmueble sito en calle Conrado Álvarez números 7 y 9, una vez que se ha procedido a su demolición».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a MONCUGAR 2005, S. L., según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.644.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de septiembre de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

«B.3 Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Presidencia relativa a Calendario Laboral 2007.-

Se somete a la consideración del Pleno el siguiente Dictamen:

«La Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de agosto de 2006, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero (PP) y la concurrencia de Dª. Celinia de Miguel Ratero, Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea, asistidos por Dª. María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la Ciudad, se procedió al estudio del siguiente expediente:

CALENDARIO LABORAL PARA 2007

La propuesta que formula el Sr. Consejero de Presidencia es del siguiente tenor:

«Se hace necesario remitir el Calendario Laboral para el año 2007, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, antes del día 30 de septiembre del presente año, tal y como se desprende de la lectura del artículo 45, punto 4 del Real Decreto 2001/83.

Por tal motivo al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone:

1.º) Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2007, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año Nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 5 de abril	Jueves Santo.
Día 6 de abril	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen.

Día 2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad.

Las fiestas anteriores que coinciden con domingo el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

2.º) Publicar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2007, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento».

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamble por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta,

ACUERDA:

1.º.- Aprobar El Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2007, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año Nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 5 de abril	Jueves Santo.
Día 6 de abril	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen.
Día 2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad.

Las fiestas anteriores que coinciden con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

2.º.- Publicar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2007, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para general conocimiento».

Ceuta, 6 de octubre de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.645.- Intentada la notificación preceptiva a D. MANAL EL HOMMAD LAHSEN, con D.N.I. 45.097.444-X, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

En relación al procedimiento sancionador n.º 226.390 seguido contra D. MANAL EL HOMMAD LAHSEN, por infracción de tráfico (art. 052.1), del Reglamento General de Circulación) con multa de 200,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente. ACUEDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el mismo a su disposición en las Dependencias de la Consejería de Gobernación. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejería de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art.13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 6 de septiembre de 2006.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.646.- Intentada la notificación preceptiva a D. MARIANO CATARECHA GARCÉS, con D.N.I. 45.105.223S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

En relación al procedimiento sancionador n.º 226.390 seguido contra D. MARIANO CATARECHA GARCÉS, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K), del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente. ACUEDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el mismo a su disposición en las Dependencias de la Consejería de Gobernación. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejería de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art.13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 30 de agosto de 2006.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.647.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª VIOLETA BENTOLILA HACHUEL, con D.N.I. 45.059.853R, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 27-07-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 24-01-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 222.101 por infracción de tráfico contra D.ª VIOLETA BENTOLILA HACHUEL con 45.059.853-R. El hecho denunciado «ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA» se encuentra tipificado en el art. 94.1B.1C, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de agosto de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.648.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABSELAM ABDELAZID SALAH, con D.N.I. 45.082.450, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 27-07-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 15-03-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 224.439 por infracción de tráfico contra D. ABSELAM ABDELAZID SALAH con 45.082.450. El hecho denunciado «CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR ÉL» se encuentra tipificado en el art. 74.2.1A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990 dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el

supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.3 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de sus facultades de delegación en el Subdelegado del Gobierno o en el Jefe Provincial de Tráfico.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994 establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autonómica que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,25 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de agosto de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.649.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN DÍAZ VALERA con D.N.I. n.º 45.0008.016Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Resolución de fecha 01-08-06 ha venido en disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. JUAN DÍAZ VALERO en expediente n.º 222.652, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se proce-

dió a la incoación de expediente sancionador contra D. JUAN DÍAZ VALERO, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º.- Intentada la notificación sin que se hubiese podido practicar, se procedió a la publicación de la iniciación del procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 19-05-06, comunicando al interesado, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3.º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose el procedimiento.

4.º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, el art. 116.1 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C, dispone: «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 25-05-06, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.-Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. JUAN DÍAZ VALERO contra Resolución sancionadora de expediente n.º 222.652, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.º.-Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 10 de agosto de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.650.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en calle TENIENTE CORONEL GAUTIER, número 41, a instancia de D. MOKHTARI MOHAMED, D.N.I./T.R. B184822.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ESTUDIO FOTOGRAFICO

Ceuta, 18 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.651.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en calle JUAN I DE PORTUGAL, número 1, a instancia de D. NESTOR MARTÍN IGLESIAS, D.N.I./T.R. 45.100.931.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SUPERMERCADO: Elaboración de comidas para llevar.

Ceuta, 25 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.652.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Archivo, Subescala de Administración Especial, Grupo C, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspon-

diente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2000 han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Archivo, Subescala de Administración Especial, Grupo C, mediante el sistema de concurso-oposición correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2000.

Ceuta, 6 de octubre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ARCHIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Archivo. Subescala de Administración Especial, Grupo C, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en cualquier Administración Pública, en puestos de trabajo iguales o sustancialmente iguales al objeto de la convocatoria se otorgará 0,7 puntos por cada año hasta un máximo de 20 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 ó más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,5 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 20 puntos.

2.1.2. Fase de Oposición:

EJERCICIO ÚNICO: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico a proponer por el

Tribunal sobre las materias que componen el Anexo I de esta Convocatoria y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser funcionario de carrera al Servicio de la Ciudad de Ceuta de la Escala de Administración Especial como Ayudante de Archivo, en la situación de servicio activo.

b. Contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado anterior.

c. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa, s/n.º, 51001-Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n.º), 51001-Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 10,75 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182-3151-91-0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Encargado de Archivo, Promoción Interna de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles

para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente

- Presidente: Como Titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.

- Secretario: un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizados tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría segunda del art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 25 de enero de 2006.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

EJERCICIO ÚNICO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Lista de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación del aspirante aprobado, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

9.3. Superación de ejercicios de esta convocatoria por los aspirantes.

Los aspirantes, que en el turno de promoción interna hubieran superado la fase oposición, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria. Siempre que no existan convocatorias de acceso libre, esta exención se extenderá a las dos siguientes convocatorias. No obstante lo anterior, si los aspirantes optan por realizar la pruebas de las que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la anterior fase de oposición.

9.4. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de Documentos:

10.1 Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º - 51001 Ceuta), por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para

el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11 Nombramiento:

Por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento del aspirante como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

12 Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

1.º El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.º Las competencias de la Ciudad Autónoma en materia de Protección del Patrimonio cultural ceutí.

3.º La protección del Patrimonio documental: el Reglamento del Protección del Patrimonio documental ceutí.

4.º La Ley de Procedimiento Administrativo. Fun-

ciones del Archivo.

5.º La consulta de documentos.

6.º Los sistemas archivísticos: El sistema archivístico de la Administración del Estado.

7.º Los Sistemas archivísticos de las comunidades autónomas: el Sistema archivístico de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.º Normalización: La norma ISAD G

9.º Normalización: EAD

10.º La descripción multinivel.

11.º Tesauros y descriptores.

12.º Tipologías documentales: Área de Urbanismo

13.º Tipologías documentales: Área de Recursos Humanos

14.º Tipologías documentales: Área de Gobierno

15.º Tipologías documentales: Área de Economía y

Hacienda

16.º Tipologías documentales: Área de Secretaría

17.º Tipologías documentales: Área de Educación

y Cultura

18.º Valoraciones de documentos.

19.º Procesos de Transferencias.

20.º El Archivo de Oficina

21.º El Archivo Central

22.º El Archivo Intermedio

23.º El Archivo General o Histórico

24.º El expurgo. Procedimientos

25.º Los archivos eclesiásticos. Tipologías de fondos.

26.º Los archivos de la Iglesia en Ceuta

27.º Los Archivos de la Administración militar. Fondos documentales para la Historia de Ceuta.

28.º Los Archivos de la Administración General del Estado: fondos relacionados con la Historia de Ceuta

29.º Los Archivos de la administración de Justicia

30.º Los Archivos de la Los: Fondos del Ayuntamiento de Ceuta

31.º El Archivo y la dinamización cultural.

32.º Fondos especiales: la fotografía.

33.º El edificio destinado a Archivo.

34.º La conservación de documentos: el papel.

35.º La conservación de documentos digitales.

36.º Planificación y prevención de desastres en los

Archivos

37.º Historia de Ceuta: época musulmana

38.º Historia de Ceuta: época portuguesa

39.º Historia de Ceuta: la incorporación a la Corona española.

40.º Historia de Ceuta: la edad moderna

41.º Historia de Ceuta contemporánea.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Anexo II

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala		2. Especialidad, Área o asignatura		3. Forma de Acceso <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA	
4. Ministerio/Órgano Convocante		5. Fecha publicación B.O.E.	6. Fecha publicación B.O.C. Ceuta	7. Minusvalía %	
8. Reserva para discapacitados <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		9. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. D.N.I.	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre	
14. Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	15. Sexo <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: Calle o Plaza y Número			20. Código Postal
21. Domicilio: Municipio		22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación

TITULACIÓN ACADÉMICA

DENOMINACIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN
24. Elegida en la Convocatoria	
25. Otras Titulaciones	

PROMOCIÓN INTERNA (Documentación que se adjunta)

26. Cuerpo, Escala o Categoría Laboral a la que pertenece			27. Grupo/Nivel	
28. Antigüedad (consignar en números)			29. Grado Personal Consolidado	30. Puesto que ocupa
Años	Meses	Días		Código
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		Denominación

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En a de de 20.....
 (Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

(No escriba por debajo de esta línea)

Justificación de ingreso de los derechos de participación.
 Ingresado en la C.C. N°

0	1	8	2	3	1	5	1	9	1	0	2	0	0	0	8	4	6	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen

Gastos tramitación

TOTAL

BBVA

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

2.653.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera, el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 29 de agosto de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Nº EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR/INTERESADO	DOMICILIO	ACTO ADMINIST.
08/06/05/190508	X3037522G	BAHI ABDEGHANI	Bda. Los Rosales, 40 bj.	Notif. deuda
46/04/92/109142	22552528Q	ESPINOSA FREIRE, Susana	C/ Serrano Orive, 3-1.º izq.	«
99/32347	45083117N	MOHAMED ABDESELAM, Naima	Avda. África, 26-2.º-A	«
06/21042	22433310F	RUIZ REAL, Raimundo	C/ Pedro de Meneses, 4-4.º dcha.	«

2.654.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su número de teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 4 de octubre de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
08/06/05/190508	BAHI ABDEGHANI	Bda. Los Rosales, 40 bj.		
46/04/92/109142	ESPINOSA FREIRE, Susana	C/ Serrano Orive, 3-1.º izq.		
99/32347	MOHAMED ABDESELAM, Naima	Avda. África, 26-2.º-A		
06/21042	RUIZ REAL, Raimundo	C/ Pedro de Meneses, 4-4.º dcha.		

TIPO/IDENTIFICACION	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P. LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	OTR.
07 510000930000	0501	GARCIA RIVERA LUIS ADOLFO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00049720		AV ESPAÑA 32 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 06 00032684	51 01
07 51000210911	0521	BERNABE ESPINOSA JUAN CARLOS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00051888		CL VALLEJO BENITO 19	51002	CEUTA	51 01 212 06 000346953	51 01
16 51000206195	0111	OSAPPE YACQUEL WACH LI EMBARAX MOHAMED K CHAMED, O B		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00021821		CL CERVANTES JACKER AND JEANS, C.B." 0	51001	CEUTA	51 01 212 06 000350950	51 01
10 51000149563	1211	PARERA LOPELA JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00051958		CA SERRANO 20 4 B	51002	BENFU	51 01 212 06 000367747	51 01
10 5100450174	1211	CASDEVANTE PEREZ DAMAZO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00051960		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 212 06 000367945	51 01
07 110000329520	0511	ABDELKADER HOSSAIN AHMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00032091		CL GARCIA ALBAVE, NAVAS 6	51002	CEUTA	51 01 212 06 000368151	51 01
07 221004760432	0521	IBN TAHAN *** SOLIMAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00052162		PL BENITEZ, ED. LOS ROBLES IV 0 1 B	51002	CEUTA	51 01 212 06 000368213	51 01
10 51100201093	0111	SUSANLIS CEUTA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00052263		RD SARDINERO 4	51002	CEUTA	51 01 212 06 000368656	51 01
10 51100508867	0111	ONDA CEUTA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00052364		CL AMELUC 5	51001	CEUTA	51 01 212 06 000368757	51 01
10 51100553357	0111	PEREZ RIVAS JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00052465		CL ALPHEZ PROVISIONAL 9	51002	CEUTA	51 01 212 06 000369050	51 01
07 510004966190	0521	HAMED HOSSAIN JALID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00052768		EZ CARRERA DEL SERRALLO 5	51003	CEUTA	51 01 212 06 000369666	51 01
07 510005046137	0521	ROKROO AHULLERA MARIA LUISA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00052803		CL GARCIA 5 2 A	51002	CEUTA	51 01 212 06 000369767	51 01
07 511007540310	0521	ABDELHALAK LAHEEN SALAMH		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00053071		CL LOPE DE RUEDA 5	51003	CEUTA	51 01 212 06 000370171	51 01
07 511005305030	0521	SANCHEZ BOLDAN ANA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00053172		EZ DE LOS REYES 2 0 A	51001	CEUTA	51 01 212 06 000370274	51 01
10 51100408433	0111	EL ROBERO DE CEUTA, 9 T.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00053279		CL CROCIANES ISABELLA LA RIOJANA 22	51001	CEUTA	51 01 212 06 000370839	51 01
10 511005430290	0111	LOPELA RODRIGUEZ ANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00053374		CL MURILLO MONTEK PARCELA 4	51000	CEUTA	51 01 212 06 000370977	51 01
10 511005820528	0111	MELLADO CONZUELOS ANTONIO JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00053475		CR DE ENBALSE "FINCAS TRUJILLO" 0 1 C	51001	CEUTA	51 01 212 06 000371080	51 01
07 520003871315	0521	RUIZ GARCIA JORGE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00053798		CL JAUDENES 30 2	51001	CEUTA	51 01 212 06 000372484	51 01
09 511011643780	0521	KADDUR EL OUCH MOHAMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00053879		CL DEFRAS DE LA UNCEL 1	51001	CEUTA	51 01 212 06 000372888	51 01
10 511007000136	0111	FERRALLAS AMAR 0 A		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00054283		LG URBANIS MONTE FAUHO 21	51001	CEUTA	51 01 212 06 000373886	51 01
07 510004066504	0521	FERRERO CALLEJO JESUS MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00054882		CL REAL 50 2 3 A	51001	CEUTA	51 01 212 06 000372650	51 01
07 510003380240	0521	FLORES CONTRERAS JAIRO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00035287		EZ MERCADO DE OTERO 1	51002	CEUTA	51 01 212 06 000376134	51 01
10 51100813345	0111	GORENO ORTEGA ANTONIO LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00058105		PG VERDEZ DE AFRICA 17	51000	CEUTA	51 01 212 06 000385232	51 01
07 410159132754	0521	HARO AREAS DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00050200		CL REAL 50 2 A	51001	CEUTA	51 01 212 06 000383300	51 01
10 51100000000	0111	IBRAHIM IBRAHIM FALAH MOHAMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00040000		PL MARCA ESPAÑOLA 01 1 B	51001	CEUTA	51 01 212 06 000383300	51 01
10 51100000000	0111	IBRAHIM IBRAHIM FALAH MOHAMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00040000		CL FRANCISCO DE LERMA TORRE DEL 01 1	51001	CEUTA	51 01 212 06 000383300	51 01
10 51100000000	0111	JAMES JAMES ROBERTO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00040000		CL PERAS 0	51001	CEUTA	51 01 212 06 000383300	51 01
10 51100000000	0111	JAMES JAMES ROBERTO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00040000		PL ALIBARTE 1	51001	CEUTA	51 01 212 06 000383300	51 01
10 51100000000	0111	JAMES JAMES ROBERTO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		
51 01 06 00040000		CL SERRALLO 44	51001	CEUTA	51 01 212 06 000383300	51 01
10 51100000000	0111	JAMES JAMES ROBERTO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARCO		

TIPO/IDENTIFICACION	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P.	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	OPR.
51 01 06 00087721		CL PRODUCTOS MINA S 1	51001	CEUTA		51 01 212 06 00087721	51 01
07 511001128468	0521	MARQUEZ NAVAS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00044482		CL MENEDEZ DELAYO S 1 B	51002	CEUTA		51 01 218 06 00044482	51 01
07 510004739151	0521	LAARBI AMAR HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00044987		AV TTE. CRAL. MUEBLERA FASE 10 1 1	51002	CEUTA		51 01 218 06 00044987	51 01
10 51100482708	0111	VILLARROYA AZAGRA GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00045290		CR ALFAU 13 EJ 12D	51001	CEUTA		51 01 218 06 00045290	51 01
07 510004632754	0521	SANCHEZ GARCIA MURIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00044307		CL CRAL. ARANTA 3 AT	51001	CEUTA		51 01 218 06 00044307	51 01
10 51100412574	0111	GRUPO OPERATIVO DE REFORMA MANTENIMIENTO DE Y SERVICIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00047516		CL GRUPO ALFAU 8 3 12D	51001	CEUTA		51 01 218 06 00047516	51 01
07 511000122762	0521	GARCIA SIERRA LUIS ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00049758		AV SEFAA 10 1 10H	51002	CEUTA		51 01 218 06 00049758	51 01
07 511000210911	0521	BEREGUE ESPINOSA JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00051856		CL VALLEJO BENITEZ 19	51002	CEUTA		51 01 218 06 00051856	51 01
10 51100260105	0111	ODAFAY YAACOUBI SOUH LI,EMBAREK MOHAMED M CHAMEL;C.S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00021651		CL CERVANTES "JACKES AND JEANS, S.R.L." 2	51001	CEUTA		51 01 218 06 00021651	51 01
10 51100149563	0111	PAREJA LOPELA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00051859		CR SERVICIO 20 4 B	51002	CEUTA		51 01 218 06 00051859	51 01
10 51100490174	0111	CASABUVAnte PEREA CARIDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00011952		CL ELADUSA 10 1 1	51001	CEUTA		51 01 218 06 00011952	51 01
07 111005324595	0611	ABDELKALIM HUSAIN AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052261		CT GARCIA ALDAVE, NAVAS B	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052261	51 01
07 001001764432	0521	IBN TAHAR --- SOLIMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052262		PL BENITEZ, ED. LOS MOLDES IV 3 1 1	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052262	51 01
10 51100201057	0111	EMANUELE ALTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052263		ED CARDINERO 4	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052263	51 01
10 51100508867	0111	ONDA CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052264		CL ANTIOCO 5	51001	CEUTA		51 01 218 06 00052264	51 01
10 51100555347	0111	PEREA RIVERA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052465		CL ALPEREZ PROVISIONAL B	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052465	51 01
10 51100440260	0111	NIAGA CEUTA S.L.U			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052667		ZZ FAROU CEUTA 1ª FASE 2 3 C	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052667	51 01
10 51100400760	0111	NIAGA CEUTA S.L.U			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052667		ZZ FAROU CEUTA 1ª FASE 2 3 C	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052667	51 01
07 510004966398	0521	HAMED HUSAIN JALID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052768		22 CARRITERA DEL SERRALDO 5	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052768	51 01
07 510005046117	0521	ROMERO AGUILETA MARIA LUCIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052869		CL GARCIA 6 2 A	51002	CEUTA		51 01 218 06 00052869	51 01
07 511001540316	0521	ARDETHANAN LAASEN SALGAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00053271		CL LOPE DE RUEDA 3	51001	CEUTA		51 01 218 06 00053271	51 01
07 511002485639	0521	SANCHEZ RODRIGUEZ ANA MARTA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00053172		PR DE LOS REYES 2 5 A	51001	CEUTA		51 01 218 06 00053172	51 01
10 51100400433	0111	EL ROTERO DE CEUTA, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00053273		CL CERVANTES "ISABELLA LA RECONQUISTA" 22	51001	CEUTA		51 01 218 06 00053273	51 01
10 51100548290	0111	LOPELA RODRIGUEZ ANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00053374		CL MUEBLE FONTEENTE PARCELA 6	51002	CEUTA		51 01 218 06 00053374	51 01
10 51100582528	0111	MELLALU GONZALEZ AYDUNO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00053475		CR DE EMBAISE "PIECAS TRAMITADO" 0 1 1	51001	CEUTA		51 01 218 06 00053475	51 01
07 510004871115	0521	RUIZ GARCIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00053778		CL JAUREGUI 39 2	51001	CEUTA		51 01 218 06 00053778	51 01
07 511001643780	0521	KADOUR EL MOH MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00053879		CL DETRAS DE LA CARCEL 4	51002	CEUTA		51 01 218 06 00053879	51 01
10 51100566158	0111	PERRALLAS AMAR S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00054283		LC URBANIZ. MONTE AJOLO 31	51001	CEUTA		51 01 218 06 00054283	51 01
07 510004588504	0521	PERRALLO CALLEJO JESUS MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00054889		CL REAL 90 3 3 A	51001	CEUTA		51 01 218 06 00054889	51 01
10 51100513345	0111	MORERO ORTEGA ANTONIO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00056105		PS VINGEN DE AFRICA 17	51002	CEUTA		51 01 218 06 00056105	51 01
07 410159132954	0521	HARO ARTAS DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIFICACION EXPEDIENTE	REG. NUMERO / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P. LOCALIDAD	SUM DOCUMENTO	CUA
10 5100053321	0111 GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 06 00010500	CL MARTA ESPANOLA 25 1 B		51001 CEUTA	51 01 218 06 00028511	51 01
10 51000660730	0111 ABDESLAN AMAR BOICRA FATIMA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 06 00057317	CL FRANCISCO DE LEZLA CRUCE DEL NO 1		51002 CEUTA	51 01 218 06 00058085	51 01
10 51000242523	0314 AHMED TAIEB MAHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 06 00057418	CL VIÑAS 0		51001 CEUTA	51 01 218 06 00059106	51 01
10 51000654464	0111 MENA HAJOU JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 06 00057619	DE ESCOBATE 1		51000 CEUTA	51 01 218 06 00059189	51 01
07 510005000304	0521 AHMED AMAR MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 06 00057620	CR SERRALLO 11		51003 CEUTA	51 01 218 06 00059146	51 01
10 51000000266	1311 MAS RAMOS CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 06 00057721	CL FRUTUOSO NIAGA 1 1		51001 CEUTA	51 01 218 06 00070170	51 01
07 51000462083	0521 ROSAS DURAN HUSSEIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00057830	CL DOÑEZ UTOB 4 2º 1ºQ		51002 CEUTA	51 01 313 06 000812381	51 01
07 110000171449	0521 ARRABANO CADIZ JESUS ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00058016	CL C. VAQUER, 1 3ºD (P. SIDIEMBARCK 0		51003 CEUTA	51 01 313 06 000842788	51 01
07 511001661941	0521 SERRANO GARCIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00049554	RD PRINCIPAL FELIXE CABACIA 21 A		51003 CEUTA	51 01 313 06 000842669	51 01
07 050000049156	0521 AHMED LAH BAGO MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00058069	RS INDUSTRIAL, PARK 2 5		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842950	51 01
10 51000333358	0111 MOHAMED LAALBI HINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00057878	CL BUENO MESA 10		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842132	51 01
07 511000103743	0521 TRUJILLO ALVAREZ NICOLAS DE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00057880	AV AFRICA 24		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842222	51 01
10 51100424406	0111 VALDERMORAL, S L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00050531	CL JUAN I DE PORTUGAL 4		51001 CEUTA	51 01 313 06 000842384	51 01
07 111007277602	0521 ALI ALI HAYLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00050536	RS 96 NO 96 ALGARRUNO ALBERTO 106		51003 CEUTA	51 01 313 06 000842426	51 01
10 111002527350	0111 CONGRESO DE LA JUVENTUD DE DE LA CIUDAD DE C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00029530	CL DOCTOR MARRAÑON 0		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842526	51 01
10 51100437053	1311 MAS ROTZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00050435	RS CARRETERA DE SERVICIO 27		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842603	51 01
07 51002536988	0521 MOHAMMEDI ALI YANILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00049178	CL PEREZ SERRANO 10 4 10A		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842626	51 01
07 080155227051	0521 BELLOMTE FERNANDEZ JOSE A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00049884	AV MARTINEZ CATENA 4 4		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842664	51 01
07 01170502370	0521 THEODOROS CHATO MESTAPA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00050436	RS PRINCIPAL PETER X. PARAC 0 0		51003 CEUTA	51 01 313 06 000842686	51 01
07 01000014007	0521 VAQUER, MARTIN DE SAENZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00049538	AV ESPANA 1 7 7 A		51001 CEUTA	51 01 313 06 000842696	51 01
07 51003762446	0521 ROFARDO ROFARDO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00049822	RD PRINCIPAL ALFONSO Y FUENTE LOS		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842680	51 01
07 510000025725	0521 MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00049542	CL ALMIRANTE LOPE 4 3 12Q		51001 CEUTA	51 01 313 06 000842662	51 01
07 511001273007	0521 MOHAMED HANAFI METODIET HANAFI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00050435	AV LOS GENERAL MARRAÑON 1 0 01 1		51002 CEUTA	51 01 313 06 000842696	51 01

NOT. EMBARGO- 51 01 1 06 000006

TIPO/IDENTIFICACION EXPEDIENTE	REG. NUMERO / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P. LOCALIDAD	SUM DOCUMENTO	CUA
10 51100370845	0111 CORTINA CABALLERO ISIDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00013351	CL ANTIDOC 9 2 2ED		51001 CEUTA	51 01 313 06 000850054	51 01
10 51100291053	0111 LAINKA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00085928	RS LA CHIMENEA 56		51002 CEUTA	51 01 313 06 000850165	51 01
10 51100376000	0111 ARQUITECTOS DE CEUTA, S L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00021722	CL CUE. SACHICO 19 1º DE		51001 CEUTA	51 01 313 06 000850565	51 01
07 051005835977	0521 MOHAMED HANAFI METODIET HANAFI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 06 00049105	RD DON ALFONSO 13		51002 CEUTA	51 01 313 06 000850973	51 01

NITM REMESA: 51 01 1 06 00000F

TIPO/FUENTE	NITM	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	COD. LOCALIDAD	NÚM. DOCUMENTO	URC
10	51100370845	0111 COETINA CABALLERO ISIDRO				
51	01 02 00013351	CL ANTIQUO 2 Y 120	51001	CEUTA	51 01 313 06 000250084	51 01
10	51100392053	0111 LAIPIKA, S.L.				
51	01 03 00085928	PS LA CHINESELA 55	51004	CEUTA	51 01 313 06 000350265	51 01
10	51100394000	0111 ARQUITEX DE CRITA, S. L.				
51	01 05 00021722	CL TIR. ANCHICO 18 17 DE	51005	CEUTA	51 01 313 06 000357563	51 01
07	051035835877	0521 DIEGO RIVAS LEANDRO				
51	01 05 00049105	EL DON ALFONSO 13	51002	CEUTA	51 01 313 06 000250979	51 01
07	051035835877	0521 DIEGO RIVAS LEANDRO				
51	01 05 00049105	EL DON ALFONSO 13	51002	CEUTA	51 01 313 06 000351074	51 01
07	511000813893	0521 ANDRÉS MORALES NAGAL				
51	01 05 00054781	CL PADILLA CRITA CENTRO B 12	51001	CRITA	51 01 313 06 000351175	51 01
10	51100563446	0111 AGAZA PANTASUR JOSE				
51	01 05 00045102	CL REAL 91 1 2 120	51001	CRITA	51 01 313 06 000350206	51 01
07	510002769308	0521 SOTO CHACÓN JOSE				
51	01 05 00073151	ST FERNANDEZ PLANTA BATA 2	51001	CRITA	51 01 313 06 000351377	51 01
05	511000674257	0521 BEBIE PEPPER MARIA LUISA				
51	01 05 00075777	PO DE LAS PALMERAS 2 Y 120	51001	CRITA	51 01 313 06 000351579	51 01
07	511000136745	0521 CABALLU ALVARO RECULAS EA				
51	01 05 00076680	AV AFRICA 29	51003	CRITA	51 01 313 06 000351580	51 01
07	510003162376	0521 HANMO MOHAMED ABDELMALET				
51	01 05 00077703	ED SAN DANIEL 27	51002	CRITA	51 01 313 06 000351781	51 01
10	51100424497	0111 VALDERRAMA, S.L.				
51	01 06 00000531	CL JUAN I DE AFRUSAL 4	51001	CRITA	51 01 313 06 000351867	51 01
07	511000079683	0521 AIT AIT HAYFA				
51	01 05 00005278	ED PRINCIPE ALFONSO FUERTE 185	51002	CRITA	51 01 313 06 000351983	51 01
10	51000695186	0111 GESTION 17, S.L.				
51	01 06 00015785	BO DE LAS PALMERAS 2	51001	CRITA	51 01 313 06 000352044	51 01
07	51000012961	0521 SALES MOHAMED MOHAMED				
51	01 06 00016433	ED PRINCEPE ALFONSO SORTE 21	51001	CRITA	51 01 313 06 000352125	51 01
10	51100412817	0111 SANCHEZ BLANCO OSCAR				
51	01 06 00017406	PO VIRGEN DE AFRICA 0 7 A	51002	CRITA	51 01 313 06 000352286	51 01
07	511000415235	0521 MOHAMED ABDELWASTA				
51	01 06 00022961	ED PRINCIDE ALFONSO, C/ RAFAEL ORDE 35	51003	CRITA	51 01 313 06 000352385	51 01
10	51000052961	0111 SERRITA SIARA LUIS B				
51	01 06 00029223	CL FERNANDEZ 2	51001	CRITA	51 01 313 06 000352550	51 01
07	301005921220	0521 PRIBIO HERNANDEZ JOSE ANTONIO				
51	01 06 00030035	CL CANARIAS 74	51001	CRITA	51 01 313 06 000352892	51 01
07	511003330247	0521 FLORES CONTRERAS ESTHER				
51	01 05 00035285	27 MERCADO DE OTRO 1	51002	CRITA	51 01 313 06 000352603	51 01
07	511003330247	0521 FLORES CONTRERAS ESTHER				
51	01 05 00035280	27 MERCADO DE OTRO 1	51002	CRITA	51 01 313 06 000352704	51 01
05	000126433135	0521 APPEL LAI RAGEL ROUMEL				
51	01 03 00001448	PS INDUSTRIAL, PASO 2 5	51002	CRITA	51 01 313 06 000352741	51 01
10	51100501312	0111 MOHAMED MOHAMED HANA				
51	01 03 00043896	AV MARTINEZ OSTENA 56	51001	CRITA	51 01 313 06 000352958	51 01
07	510000164078	0521 SOTO CHACÓN JOSE				
51	01 05 00043151	27 FERNANDEZ PLANTA BATA 2	51001	CRITA	51 01 313 06 000353059	51 01
10	51100437511	0111 BLAS JOSE MARIA				
51	01 06 00036439	22 CHARRETERA DE MARRUFINO 39	51003	CRITA	51 01 313 06 000353000	51 01
07	511001213851	0521 MOHAMED HANAFI MOHAMED HANAFI				
51	01 02 00085695	AV TIR. CENTRAL REMOLCA 10 0 0 1	51002	CRITA	51 01 313 06 000353036	51 01
07	510003303242	0521 FLORES CONTRERAS ESTHER				
51	01 02 00035203	27 MERCADO DE OTRO 1	51002	CRITA	51 01 313 06 000353139	51 01
07	511000000751	0521 CL ALAM DRABINI CATRA				
51	01 03 00000261	PS DE LAS PALMERAS 2	51002	CRITA	51 01 313 06 000353542	51 01
07	511000000072	0521 CL ALAM DRABINI CATRA				
51	01 04 00060956	AV MARINA ESPARDELA 6 57	51001	CRITA	51 01 313 06 000353819	51 01

NUM. REMESA: 51 01 1 06 000006

CEFC/IDENTIF.	RDS	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.F	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URC
884707078		DOMICILIO				
10 51100354402	0111	MUSTAFA RENAISSA KARIM		DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 01 00049771		CL AVDA. REYES CATOLICOS 45	51002	CEUTA	51 01 442 06 000491184	51 01
07 511001340959	0521	PARRIS PEREZ ALEXIS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 05 00045376		CL TTR. DOMONEL GAUTIER 22 B	51001	CEUTA	51 01 333 06 000361380	51 01
10 51100520690	0111	SERRA DOMON INTERNAC IONAL S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 05 00046205		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL 2 B 1	51002	CEUTA	51 01 333 06 000362255	51 01
07 081067509924	0521	ABUOLAH ABDESELAM FACHIDA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 05 00077541		CL ARGENTINA 44 1º 1ºZ	51002	CEUTA	51 01 333 06 000367450	51 01
07 081067509924	0521	ABUOLAH ABDESELAM FACHIDA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 05 00077541		CL ARGENTINA 44 1º 1ºZ	51002	CEUTA	51 01 333 06 000368066	51 01
07 510031725219	0521	GIL BELLIO MARCA CARMEN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 05 00062441		CL INDEPENDENCIA 1	51001	CEUTA	51 01 333 06 000363110	51 01
07 510044342754	0521	FERRIGON TORRES CARLOS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 06 00018315		CL VELARDE 10	51001	CEUTA	51 01 333 06 000363211	51 01
10 51100288282	0111	EL HOGAR DEL BRITONIA DOR. S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 06 00045651		AV MARTINEZ OSTERA 40 7	51002	CEUTA	51 01 333 06 000363312	51 01
10 51100405487	0111	VEGILLANCIA INDUSTRIAL S.A.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 06 00045515		CL NO CONSUE 0	51001	CEUTA	51 01 333 06 000363413	51 01
07 01100236070	0521	JEMENA OROS JOSE MANUEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 05 00045510		22 PARQUER DE CEUTA. 1ª FASE 0 & A	51002	CEUTA	51 01 340 06 000367622	51 01
07 500004850602	0521	GRNADOZ PABLO MANUEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 04 00051034		RD JUAN XXIII 1 B B	51002	CEUTA	51 01 348 06 000362188	51 01
07 511047277632	0521	ALI ALI HAFIDA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 06 00005278		RD PRINCIPES ALFONSO PUERTO 106	51003	CEUTA	51 01 349 06 000365724	51 01
07 500004052269	0521	PERIA DETIEME BURRITO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 02 00059757		CL REAL, 61 BLQ. B 0 5º C	51001	CEUTA	51 01 350 06 000362200	51 01
10 51100290296	0111	QUIRADO VALERO RICARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 03 00023293		CL FRANCISCO LEREA Y CRUZ 10	51001	CEUTA	51 01 351 06 000341475	51 01
07 510003401490	0521	OWISO JOHN JOHN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00011800		CL VIÑAS, 3-0 0 4º	51001	CEUTA	51 01 351 06 000341778	51 01
07 511003640024	0521	LOHANNON HIGAR MOHAMMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00024458		RD RECTO DE BAYO 2	5100	CEUTA	51 01 351 06 000345622	51 01
07 510005113005	0521	FERNANDES ARROYO MARTA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 00 00033505		RD BENZO 22	51004	CEUTA	51 01 351 06 000346125	51 01
07 510004052269	0521	PERIA PATRICK ADRIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 07 00059757		CL REAL, 61 BLQ. B 0 5º C	51001	CEUTA	51 01 351 06 000346224	51 01
07 460174447590	0521	CRISTINA PEREZ EUGENIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 04 02 00105140		CL HERMANO OLIVO 3 1º 1ºZ	51001	CEUTA	51 01 351 06 000347847	51 01
07 210025436180	0521	MASHA DRAMI HARTIQU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 01 00023428		CL CA LEREA 0 4 0	51001	CEUTA	51 01 351 06 000348245	51 01
10 511003203944	0111	EL MADANI --- MUIAMIR ZEBA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00035058		PG VIRGEN DE AFRICA 16 10	51002	CEUTA	51 01 351 06 000364414	51 01
10 51000608934	0111	PARORAN TIJIBANI CIARRINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00043577		CL ALPHERZ HAYTON 5	51001	CEUTA	51 01 351 06 000374615	51 01
07 511001722299	0521	SANTOS RUIZ JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00045189		AV POLS. VIRGEN DE AFRICA 45 0 2	51002	CEUTA	51 01 351 06 000375427	51 01
07 031048308149	0521	HATTACH --- ABDEL JALIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00043694		CL ALPHERZ DE LA RUDIA 7	51002	CEUTA	51 01 351 06 000376035	51 01
10 51100816547	0111	AHMED ABDESELAM SEMA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00046001		CL OPAL ARANDA 7	51001	CEUTA	51 01 351 06 000376517	51 01
07 510003881511	0521	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO DA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00046301		CL CASTILLO HIRALGO 47	51001	CEUTA	51 01 351 06 000377043	51 01
10 51100118070	0111	VILCHES ANILLO MARA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00047713		PG MINA 1	51001	CEUTA	51 01 351 06 000378154	51 01
07 510005162416	0521	LOPEZ FERNANDEZ JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00048627		CL GENERAL MASLESA 13 A 1	51001	CEUTA	51 01 351 06 000378558	51 01
10 51100470067	0111	RUIZ CABELLO JIMENEZ MARIA ANGELES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00048930		CL MEDIAN ASTRAY 2 1 A	51002	CEUTA	51 01 351 06 000378961	51 01

NUM. REMESA: 51 01 1 06 00006

REF./IDENTIF. EXHIBENTE	RDS	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.F	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URC
07 511000776137	0521	ABDELKADER MOHAMED ABDELKALIF			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00049132		CL BTA.LOS ROSALES A 9	51002	CEUTA	51 01 371 06 00039164	51 01
07 511001676934	0611	LAARBI ABCEL LAH MUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00020527		CL TRINIFANTE CORONEL GAITHER 13	51002	CEUTA	51 01 351 06 00035970	51 01
07 510002895818	0521	AMAR MONTAR MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
51 01 05 00075579		AV REYES COTOLICOS 23	51002	CEUTA	51 01 366 05 00033297	51 01
07 510000669659	0521	PEREZ PEREZ ISA JULIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
51 01 05 00073619		CL GENERAL ARANDA 1 1	51001	CEUTA	51 01 366 05 00034061	51 01
07 511001210011	0521	DAMOURI --- MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
51 01 05 00024954		AV MARTINEZ CATENA 40	51002	CEUTA	51 01 366 05 00034816	51 01
07 511001273867	0521	MOHAMED HAOMADI NEJDOUBI HANAA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
51 01 02 00008095		AV TTE GENERAL MUSLERA 1 C BF L	51002	CEUTA	51 01 366 06 00034046	51 01
07 510001623651	0521	MOHAMED HADJON MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
51 01 06 00009859		AV DTOR. MARAÑON 6 BF	51002	CEUTA	51 01 366 06 00036292	51 01
07 510005015195	0521	FERNANDEZ GARCIA JOSEFA			NOT. CONTINUE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 01 00052129		AV LUKRUTU ESPAÑOL 2 C 5 D	51002	CEUTA	51 01 380 05 00034450	51 01
07 00041193780	0521	ALVAREZ LA SOLER JUANA MARIA			NOT. CONTINUE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 02 00037805		CL RAMON Y CAJAL 9	51001	CEUTA	51 01 380 05 00034829	51 01
07 510005202812	0521	GUILERMO MORENO M OLIVA			NOT. CONTINUE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 01 00039071		CL BERNABO SURIANO 30	51002	CEUTA	51 01 380 05 00035024	51 01
07 510005018516	0521	PEREZ SUPRENERO MC CARMEN			NOT. CONTINUE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 05 00062451		GR ALFAU 8 3 12D	51002	CEUTA	51 01 380 06 00037492	51 01
07 510005015195	0521	ANAYA PEREZ FRANCISCO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONTINUE	
51 01 01 00050129		AV RIQUITO ESPAÑOL 2 1 51 D	51002	CEUTA	51 01 381 06 00034461	51 01
07 000411633786	0521	SONZALBA COMPAS JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONTINUE	
51 01 02 00037805		CL RAMON Y CAJAL 9	51001	CEUTA	51 01 381 06 00034659	51 01
07 510005016916	0521	BAREJA HOLGADO GERMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONTINUE	
51 01 05 00059151		CL SOLIS, BDEF. SAN LUIS 5 1 7	51001	CEUTA	51 01 381 06 00037025	51 01

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

2.655.- Vistos por, FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido judicial, los precedentes autos, por la presunta falta de lesiones e insultos en el que han sido partes D. AHMED BOUZALMAT, en representación de sus hijos menores de edad, como denunciante y D.ª SARA MOHAMED AMAR MOHAMED como denunciado, sí habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, constando en las actuaciones las circunstancias personales del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de Atestado número 18.778 de la Policía Nacional de Ceuta.

SEGUNDO: Por auto de fecha 23 de septiembre de 2005 se reputaron los hechos como falta y tras la práctica de los trámites oportunos fue convocada la vista oral y ésta tuvo lugar el día 5 de octubre, sin que ninguna de las partes hubiere comparecido, pese a estar citada en legal forma, con el resul-

tado que se refleja en el acta levantada, bajo la fe pública, por el secretario judicial y que será objeto de valoración en los fundamentos jurídicos.

TERCERO: El M. Fiscal en el acto del juicio, después de las alegaciones de los comparecientes y la práctica de la prueba, solicitó se dictase sentencia absolutoria del denunciado al no existir prueba suficiente de cargo que desvirtúe la presunción de inocencia.

CUARTO: En el acto del juicio, se dictó sentencia "in voce" por la que se absolvía a la denunciada.

QUINTO: En la tramitación de este proceso se han observado las oportunas prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Si bien la Jurisprudencia anterior a 1.944 de la Sala II del Tribunal Supremo entendía que el Juicio de Faltas no se regía por el principio acusatorio que la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece como línea cardinal en la persecución de los delitos, lo cierto es que dicha concepción varió sustancialmente a partir de la Ley de Bases para la regulación de la Justicia Municipal de 1.944 y su posterior legislación complementaria, reformándose dicho sistema de modo definitivo a consecuencia de las disposiciones constitucionales reguladoras de los derechos fundamentales y libertades públicas; tal principio acusatorio requiere, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución Española, la existencia de una acusación dentro del proceso penal para que éste tenga todas

las garantías, no siendo posible la condena sin tal acusación como ya señalara la sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de Abril de 1.985.

En el caso que nos ocupa, el denunciante no compareció pese a estar citado, y no habiendo formulado acusación el Ministerio Fiscal, nos lleva sin más a la necesaria absolución del denunciado.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si las partes, conocido el fallo, expresan su decisión de no recurrir, el Juez en el mismo acto declarará la firmeza de la sentencia.

Dado que las partes han mostrado su decisión de no recurrir se declara firme la presente sentencia, y una vez notificada a las partes, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

TERCERO: De conformidad con los artículos 144 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la absolución se entiende libre en todo caso y las costas procede declararlas de oficio.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente de los hechos origen de estas actuaciones a, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Firme que sea la presente, procédase al archivo de las actuaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Seguidamente y por el Sr. Juez que la suscribe, ha sido dada, leída y publicada la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

2.656.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D'. ENRIQUE GOMEZ RUIZ contra D.^a MANUELA DURÁN ALVAREZ, en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n.º 353 /2006 se ha acordado citar a MANUELA DURÁN ALVAREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, a las 10,30 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNÁNDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de

asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.^a MANUELA DURÁN ALVAREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintinueve de septiembre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

2.657.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JUAN ANTONIO GODINO RODRIGUEZ contra D.^a MANUELA DURAN ALVAREZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 356 /2006 se ha acordado citar a MANUELA DURAN ALVAREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-10-06 a las 11,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNÁNDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.^a MANUELA DURÁN ALVAREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintinueve de septiembre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

2.658.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JUAN ANTONIO GODINO RODRIGUEZ contra D.^a MANUELA DURAN ALVAREZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 354/2006 se ha acordado citar a MANUELA DURAN ALVAREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-10-06 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNÁNDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las

que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.ª MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a veintinueve de septiembre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

2.659.- D.ª Nuria Girón Román, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 476/2005 se ha acordado citar a:

D. Mohtar Abderrayat Laarbi, en calidad de denunciante, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 9-11-06 a las 11,50 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. MOHTAR ABDERRAYAT LAARBI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a cuatro de octubre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

2.660.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JUAN ANTONIO GODINO RODRIGUEZ contra MANUELA DURAN ÁLVAREZ en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 355 /2006 se ha acordado citar a MANUELA DURAN ALVAREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, A LAS 10,40 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.ª MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

2.661.- Vistos por mi, D.ª M.ª Teresa del Caso Jiménez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ceuta, los autos de Juicio Verbal n.º 261/2004, interviniendo como parte actora la entidad "Mare

Nostrum de Ceuta, Sociedad Cooperativa de viviendas", representada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina y asistida por el Letrado D. Fidel Rodríguez Márquez, contra la mercantil Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L.U., sobre formalización judicial de arbitraje.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la representación procesal de la entidad " Mare Nostrum de Ceuta, Sociedad Cooperativa de viviendas" se interpone demanda de juicio verbal de conformidad con lo establecido en el art 437 LEC, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, termina solicitando se dicte sentencia por la que, estimando la demanda se proceda al nombramiento de un sólo árbitro de conformidad con lo estipulado en la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje y en el convenio arbitral suscrito por ambas partes, iniciándose así el procedimiento arbitral al que están sometidas.

SEGUNDO.- Que admitida la demanda a trámite, y siendo negativa la diligencia de citación de la sociedad demandada en calle Pasaje Romero s/n bajo 1 de Ceuta por haber cambiado dicha empresa de domicilio, se libró oficio a la Policía Nacional para averiguación de domicilio de la demandada; por la Unidad de Proximidad de la Policía en Ceuta se participó que la empresa "Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L.U." no funciona como tal por embargo preventivo desde el año 2003 aproximadamente, resultando ser administrador único de la misma D. Antonio Rodríguez Risco, con domicilio en Elche (Alicante) en calle Ruperto Chapí, n.º 8, piso bajo, siendo entregada la cédula de citación a D a Encarnación López López, manifestando ser la Letrada de D. Antonio Rodríguez Risco y mandataria verbal del mismo.

TERCERO.- Citadas las partes al acto de la vista, la misma tuvo lugar en fecha 11 de abril de 2.005, a la que compareció la parte actora, ratificándose en su escrito, solicitando el recibimiento del pleito a prueba. No compareciendo la parte demandada fue declarada en situación de rebeldía procesal.

CUARTO.- Recibido el pleito a prueba, por la parte actora se propuso documental aportada, la cual fue admitida, quedando los autos conclusos para Sentencia. Por providencia de 12 de abril de 2005 se dispuso, que al haberse interesado tanto en el suplico de la demanda como en el acto de la vista el nombramiento de un sólo árbitro de conformidad con lo estipulado en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y estableciendo el artículo 15.6 de esta ley "que si procede la designación de árbitros por el Tribunal, éste confeccionará una lista con tres nombres por cada árbitro que deba ser nombrado, y a continuación, se procederá al nombramiento de los árbitros mediante sorteo", por si fuera de estimar la petición de nombramiento de árbitro interesada, y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se recabó del Ilustre de Colegios de Abogados de Ceuta lista de árbitros a los efectos procedentes, y en la comparecencia celebrada el 13 de junio de 2005 se procedió al citado sorteo en el sentido indicado resultando como primer árbitro D. Alfredo Duarte, como primer árbitro suplente D. Basilio Fernández López, y como segundo árbitro suplente D. Miguel Ángel Fernández Molina.

QUINTO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la prueba documental aportada con la demanda resulta, que con fecha 22 de marzo de 2001, "Mare Nostrum de Ceuta, Sociedad Cooperativa de viviendas" firmó

un contrato de construcción de obra civil, con suministro de materiales, del "Edificio Mediterráneo I", con la mercantil "Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L.U.", estableciéndose en la cláusula vigésima de este contrato que las partes contratantes se someterán a un Arbitraje de Equidad en las controversias, disputas o diferencias que pudieran existir entre ellas, y que la designación de dicho Arbitraje será solicitada al Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta o al Ilustre Colegio de Arquitectos de Ceuta, según la naturaleza del asunto a arbitrar.

Según resulta del documento n.º 4 aportado con el escrito de demanda, el Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta intento dar traslado a la sociedad demandada de la solicitud de arbitraje instada por la parte actora.

El convenio arbitral supone una manifestación de la autonomía de la voluntad de las partes como alternativa judicial en la resolución de sus conflictos a modo de equivalente jurisdiccional (S.T.C. 15/1989 o 62/1991, 288/93 o 176/96). El convenio arbitral puede adoptar, como en el caso que nos ocupa, la forma de cláusula incorporada a un contrato, expresando la voluntad de las partes de someter a arbitraje todas las controversias que puedan surgir respecto de la relación jurídica contractual, constando en documento escrito firmado por las partes, por lo que la mencionada cláusula de sumisión a arbitraje aparece válidamente aceptada por las sociedades contratantes, cumpliéndose los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

De conformidad con el artículo 15.2 a) de la citada Ley de Arbitraje, no existiendo acuerdo entre las partes para la designación de árbitro, éste debe ser nombrado por el Tribunal, a tal efecto y según lo previsto en el apartado sexto del mismo precepto legal se confeccionará una lista con tres nombres por cada árbitro que deba ser nombrado, en el presente caso entre Abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, excluyendo a los Letrados que asisten a las partes de este procedimiento, y se procederá al nombramiento del árbitro mediante sorteo. Por providencia de 12 de abril de 2005 se dispuso, que al haberse interesado tanto en el suplico de la demanda como en el acto de la vista el nombramiento de un sólo árbitro de conformidad con lo estipulado en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y estableciendo el arti-

culo 15.6 de esta ley "que si procede la designación de árbitros por el Tribunal, éste confeccionará una lista con tres nombres por cada árbitro que deba ser nombrado, y a continuación, se procederá al nombramiento de los árbitros mediante sorteo", por si fuera de estimar la petición de nombramiento de árbitro interesada, y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se recabó del Ilustre de Colegios de Abogados de Ceuta lista de árbitros a los efectos procedentes, y en la comparecencia celebrada el 13 de junio de 2005 se procedió al citado sorteo en el sentido indicado resultando como primer árbitro D. Alfredo, Duarte, como primer árbitro suplente D. Basilio Fernández López, y como segundo árbitro suplente D. Miguel Ángel Fernández Molina. Y siendo efectivamente de estimar la petición de nombramiento de árbitro interesada por las consideraciones anteriormente expuestas, este nombramiento ha de recaer en las personas cuyos nombre han salido en el sorteo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer al demandado las costas causadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda presentada por la representación procesal de la entidad " Mare Nostrum de Ceuta, Sociedad Cooperativa de viviendas" contra "Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L.U.", procede el nombramiento de árbitro, en concreto, en la persona de D. Alfredo Duarte, y como primer árbitro suplente D. Basilio Fernández López, y como segundo árbitro suplente D. Miguel Ángel Fernández Molina, con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que no cabe recurso.

Así lo dispone, manda y firma, D.ª María Teresa del Caso Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública el mismo de su fecha. Doy fe.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

2.662.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 29-09-2.006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041371836	FZOUBAIR	X4059786X	L.HOS. DELLOB	27.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041343610	FZOUBAIR	X4059786X	L.HOS. DELLOB	27.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041620502	C. BORINKEN MIL NOV	B51001170	CEUTA	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041364042	M MOHAMED	X3210944Y	CEUTA	17.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
519041274140	JGARCIA	11047799	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041339230	C DOMINGUEZ	44429733	CEUTA	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1
510041294398	H ENFEDAL	45056405	CEUTA	31.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.
519041359571	R QUERO	45062546	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041339930	MSANCHEZ	45068903	CEUTA	25.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041351175	J RUIZ	45073669	CEUTA	31.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.51
510041309973	J RUIZ	45073669	CEUTA	31.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.51
510041610454	J RUIZ	45073669	CEUTA	31.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
519041352539	MGARCIA	45076650	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041359459	AMOHAMED	45076772	CEUTA	14.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041380928	MAHMED	45076892	CEUTA	25.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041613108	I ABDELKADER	45078786	CEUTA	17.08.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1
519400088432	AABSELAM	45078953	CEUTA	06.09.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
510041362744	R HAYAD	45079343	CEUTA	16.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041362768	R HAYAD	45079343	CEUTA	16.08.2006	310,00		RD 2822/98	032.3
510041334694	MABDESELAN	45079431	CEUTA	18.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041334712	MABDESELAN	45079431	CEUTA	18.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1
510041334724	MABDESELAN	45079431	CEUTA	18.08.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
510041334700	MABDESELAN	45079431	CEUTA	18.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041347792	L MOHAMED	45079497	CEUTA	10.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041339370	L MOHAMED	45079497	CEUTA	04.07.2006	150,00		RD 2822/98	011.2
510041371370	N MAIMON	45081680	CEUTA	05.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041345655	N MOHAMED	45081749	CEUTA	22.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041613121	N MOHAMED	45081749	CEUTA	18.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041364170	N MOHAMED	45081829	CEUTA	16.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400088527	F MAIMON	45081836	CEUTA	06.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
510041618192	BABDESELAM	45083549	CEUTA	26.08.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1
510041610820	BABDESELAM	45083549	CEUTA	17.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1
510041618090	H MOHAMED	45084092	CEUTA	22.08.2006	60,00		RD 1428/03	110.1
510041132507	A ENFEDDAL	45085339	CEUTA	17.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041349983	FMOHAMED	45085674	CEUTA	13.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041345450	A HAMED	45086221	CEUTA	22.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041347433	A HAMED	45086221	CEUTA	14.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
519400090360	M MESA	45086329	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041377140	Y AHMED	45086516	CEUTA	09.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041329881	LABDESELAM	45086519	CEUTA	16.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041337464	AMOHAMED	45088255	CEUTA	10.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041359538	J MORENO	45088258	CEUTA	01.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2
510400090054	RHOSSAIN	45088725	CEUTA	09.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.
510041377917	M HAMED	45089306	CEUTA	24.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041324720	K DRIS	45089418	CEUTA	23.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041360024	K DRIS	45089418	CEUTA	23.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041613730	AAHMED	45089719	CEUTA	18.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041371216	RABDESELAN	45090487	CEUTA	01.07.2006	150,00		RD 772/97	001.2
510041348978	M MOHAMED	45090786	CEUTA	10.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
519041354949	M HAMADI	45091699	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041613765	E MIZZIAN	45091858	CEUTA	23.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041347421	M HAMIDO	45093599	CEUTA	14.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041329005	KAHMED	45093829	CEUTA	19.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041242039	MAHMED	45093839	CEUTA	03.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041363943	M DRIS	45093868	CEUTA	14.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041613080	AROSA	45094284	CEUTA	17.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041361260	AROSA	45094284	CEUTA	22.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519400090013	SMOHAMED	45094376	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519041312840	HERROUDANI	45097437	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041380278	RABDELLAH	45097550	CEUTA	19.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041337385	M MOHAMAD	45098360	CEUTA	23.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041361371	SMOHAMED	45098627	CEUTA	05.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041364030	BMOHAMED	45098972	CEUTA	22.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041378235	E CHAIB	45099457	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041371939	R MENA	45099900	CEUTA	13.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041078367	MENFED DAL	45100773	CEUTA	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	169.B
510041612839	MENFED DAL	45100773	CEUTA	16.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1
510041619068	SMOHAMED	45101809	CEUTA	04.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041364169	FROMERO	45102041	CEUTA	17.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041274193	BMOHAMED	45102995	CEUTA	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041360048	BMOHAMED	45102995	CEUTA	09.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041355784	M MIAJA	45103108	CEUTA	06.09.2006	420,00		RDL 339/90	072.3
519041358803	MROMERO	45103844	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041368618	M LAARBI	45104413	CEUTA	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041363645	I TAHRI	45104555	CEUTA	25.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
519041332024	AASSOUHIL	45104642	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519041351560	AASSOUHIL	45104642	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041371289	H MOHAMED	45105230	CEUTA	07.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2
510041618910	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041345930	C PRESS	45105629	CEUTA	07.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041376123	B HAMED I	45106307	CEUTA	11.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041612517	M ABDEL MALIK	45106410	CEUTA	03.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041612876	M ABDEL MALIK	45106410	CEUTA	07.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041375430	K MOHAMED	45106972	CEUTA	05.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041357025	J LEON	45107220	CEUTA	10.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041380254	J LEON	45107220	CEUTA	19.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041376111	A PAEZ	45107477	CEUTA	03.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041361338	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	07.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041380072	D TENORIO	45109308	CEUTA	14.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041380230	M LAYACHI	45109618	CEUTA	23.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041376202	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	11.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041365637	H MOH. HAMMADI	45110578	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041336459	A CASTRO	45111081	CEUTA	10.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041377826	A CASTRO	45111081	CEUTA	26.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041363190	R VAZQUEZ	45111540	CEUTA	12.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041357335	S ABDELKADER	45112162	CEUTA	24.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1
510041362495	R CAPARROS	45112237	CEUTA	17.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041376226	H MOHAMED	45112770	CEUTA	18.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041364054	C CASTRO	45113376	CEUTA	09.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041362719	A PEREZ	45115764	CEUTA	09.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041347445	B LAYACHI	45116263	CEUTA	14.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041356124	V SANCHEZ	45117076	CEUTA	25.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041356100	V SANCHEZ	45117076	CEUTA	25.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3
510041242027	M MOHAMED	45118063	CEUTA	02.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041337440	M SANCHEZ	45121428	CEUTA	19.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041358364	F TALEB	X2506912G	VILA REAL	22.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041619354	A AITALLALL	X3928522F	ARQUILLOS	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041617576	E MOSTAPHA	X3913415B	MALAGA	31.07.2006	90,00		RD 1428/03	094.2
510041618600	E RAMZI	X3180623E	FORTUNA	11.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2
519041313595	J AFENSIOU	X4429601P	PALMA MALL.	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041611860	E EL MRINI	X4934569B	VILARRODONA	19.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
CEUTA, 29-09-2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041330615	A MAKARENKO	X2380847W	BARCELONA	07.05.2006	150,00		RD 772/97	001.2
510041311384	A CHELOULEU	X2694934R	BARCELONA	21.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
519400087373	FRODES	46219948	BARCELONA	19.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510400087808	JJUNQUERA	32856112	SAN FERNANDO	05.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.
510041338626	CONSTRUMAR CEUTA SL	B11962537	CEUTA	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041356320	TRAN. HNOS MANZANO D	B11964103	CEUTA	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041356318	TRAN. HNOS MANZANO D	B11964103	CEUTA	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
510041297612	TRAN. HNOS MANZANO D	B11964103	CEUTA	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	016.
510041356306	TRAN. HNOS MANZANO D	B11964103	CEUTA	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	011.2
510041297636	TRAN. HNOS MANZANO D	B11964103	CEUTA	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	012.
510041297624	TRAN. HNOS MANZANO D	B11964103	CEUTA	07.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
510041323192	AAMROUS	X1667299Y	CEUTA	30.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041314770	SCHAARA	X2504472W	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041343920	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	21.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041265593	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	24.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041299098	J EDDIN	X3323277F	CEUTA	11.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1
510041345760	MAMAR	X3568559V	CEUTA	11.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041359174	M SADAK	X3840885T	CEUTA	15.06.2006	90,00		RD 1428/03	094.2
510041367810	MAHMED	X4401738K	CEUTA	24.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041298235	SBERNAL	45062503	CEUTA	10.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041356021	SBERNAL	45062503	CEUTA	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	094.2
510041340130	JGARCIA	45069041	CEUTA	20.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510400090595	F ESTENAGA	45069931	CEUTA	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.
510041341091	MABDESELM	45076085	CEUTA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400090339	G VALERO	45076985	CEUTA	10.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.
510041358947	G MATEO	45078306	CEUTA	08.06.2006	150,00		RD 1428/03	094.2
510041327884	SHASSAN	45079365	CEUTA	10.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041345357	AMOHAMED	45079429	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041351655	MABDESELAN	45079431	CEUTA	04.05.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041289500	T MOHAMED	45079492	CEUTA	02.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324627	M HAMIDO	45079882	CEUTA	19.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041330160	MAHMED	45080024	CEUTA	08.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510400088473	N MOHAMED	45080863	CEUTA	06.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.
510041326375	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	03.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041367250	HMUSTAFA	45081036	CEUTA	10.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041360553	MABDERRAHAMAN	45081109	CEUTA	15.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041344468	M MOHAMED	45081227	CEUTA	28.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041356355	FLAARBI	45081669	CEUTA	10.06.2006	450,00		RD 2822/98	010.1
510041347860	SALLAL	45081677	CEUTA	18.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041312157	M MOHAMED	45081828	CEUTA	27.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318380	JPerez	45081983	CEUTA	17.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041178027	AMOHAMED	45082242	CEUTA	30.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316771	MABDESELM	45082579	CEUTA	06.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041315894	MABDESELM	45082650	CEUTA	07.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041274260	Y ABDELAH	45082840	CEUTA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041270059	AAHMED	45083638	CEUTA	08.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329716	MENFEDAL	45084219	CEUTA	07.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041342356	H TAIK	45084462	CEUTA	06.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041336824	V MOHAMED	45084534	CEUTA	15.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041277807	M HAMIDO	45084618	CEUTA	18.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1
510041355090	K MOHAMED	45085188	CEUTA	02.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041360218	A TAIEB	45085226	CEUTA	09.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334463	H LACHMI	45085734	CEUTA	05.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041277789	SMOHAMED	45086041	CEUTA	29.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	043.1
510041239302	A MIMUN	45086423	CEUTA	15.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041179196	AANUAR	45086423	CEUTA	29.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041340270	AHAMNUAR	45086423	CEUTA	19.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041343580	M MOHAMED	45086765	CEUTA	21.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041315298	M SOLIMAN	45086887	CEUTA	02.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041369878	H HAMED	45087429	CEUTA	01.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041309324	M MOHAMED	45087835	CEUTA	10.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041328839	T MOHAMED	45088812	CEUTA	06.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041335297	T MOHAMED	45088812	CEUTA	03.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324690	M HAMED	45089306	CEUTA	26.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041324603	M HAMED	45089306	CEUTA	26.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041365149	M CASTILLO	45089401	CEUTA	10.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2
510041326855	MALI	45089875	CEUTA	21.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329376	MABDELLAH	45090205	CEUTA	28.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041337476	A MOHAMED	45090240	CEUTA	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041336976	M HAMED	45090589	CEUTA	20.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041356240	J MOHAMED	45091228	CEUTA	31.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.2
510041327082	MABDELLAH	45091585	CEUTA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041369842	SABSELAM	45091617	CEUTA	30.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041297516	MLAHSEN	45091685	CEUTA	28.06.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
510041304379	M MOHAMED	45092010	CEUTA	23.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041355983	M MOHAMED	45092170	CEUTA	31.05.2006	150,00		RD 2822/98	012.
510041345333	RAYAT	45092507	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041258989	AMOHAMED	45092754	CEUTA	09.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041258990	AMOHAMED	45092754	CEUTA	09.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315274	L MOHAMED	45092774	CEUTA	02.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041304770	A AHMED	45093005	CEUTA	09.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041340086	B HAMADI	45093296	CEUTA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	011.2
510041340098	B HAMADI	45093296	CEUTA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	016.
510041324676	MABDERRAZAK	45093547	CEUTA	22.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041349156	MADERRAZAK	45093547	CEUTA	27.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041322898	MABDERRAZAK	45093547	CEUTA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324044	M HAMIDO	45093599	CEUTA	05.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041343830	M MOHAMED	45094043	CEUTA	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041346064	M MOHAMED	45094043	CEUTA	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315134	L MOHAMED	45094045	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400090601	M HAMED	45094155	CEUTA	24.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.
510041326429	M LACHMI	45094261	CEUTA	04.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041286547	A ROSA	45094284	CEUTA	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041353676	K MOHAMED	45095284	CEUTA	09.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041349053	L MOHAMED	45095653	CEUTA	24.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041332740	R MOHAMED	45096310	CEUTA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041336332	A MOHAMED	45097174	CEUTA	26.04.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041336629	BALLAL	45097863	CEUTA	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329698	M MOHAMED	45097915	CEUTA	28.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041368849	A TAREK	45098040	CEUTA	07.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041326934	U MOHAMED	45098208	CEUTA	01.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041328487	K MOHAMED	45098628	CEUTA	25.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329169	A ABDELLAH	45098708	CEUTA	17.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041362343	M MOHAMED	45098788	CEUTA	05.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041312960	B MOHAMED	45098972	CEUTA	15.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041339060	B MOHAMED	45098972	CEUTA	14.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324895	B MOHAMED	45098972	CEUTA	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041363098	D CORTES	45099096	CEUTA	18.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041313996	V BELLON	45099879	CEUTA	28.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041360620	A TAHRI	45100302	CEUTA	07.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041327033	J MOHAMED	45100340	CEUTA	17.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348528	M TAIEB	45100597	CEUTA	18.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041359393	HABSELAM	45101221	CEUTA	10.07.2006	70,00		RD 1428/03	106.2
519041342522	W MOHAMED	45102374	CEUTA	28.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041327264	K ROSDI	45102448	CEUTA	04.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041351450	H HASSAN	45102450	CEUTA	05.05.2006	450,00		RD 1428/03	003.1
510041351473	H HASSAN	45102450	CEUTA	05.05.2006	70,00		RD 1428/03	152.
510041341911	U MOHAMED	45102705	CEUTA	28.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041357244	U MOHAMED	45102705	CEUTA	19.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041314476	U MOHAMED	45102705	CEUTA	14.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041247682	B MOHAMED	45102995	CEUTA	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041251387	B MOHAMED	45102995	CEUTA	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041357888	B MOHAMED	45102995	CEUTA	15.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041368837	T MUSTAFA	45103035	CEUTA	07.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041370510	SABDELAH	45103076	CEUTA	10.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041357566	H GALLOUJ	45103138	CEUTA	17.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
519041342650	D DRIS	45103653	CEUTA	28.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041336617	SALONSO	45104036	CEUTA	06.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041329212	RHOSSAIN	45104370	CEUTA	24.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041317556	NABDESELAM	45104597	CEUTA	31.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041341900	NABDESELAM	45104597	CEUTA	28.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041293680	MABDESELAM	45104598	CEUTA	05.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041335637	MABDESELAM	45104598	CEUTA	22.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315900	R TAIEB	45104870	CEUTA	11.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041306212	MCATARECHA	45105223	CEUTA	11.02.2006	150,00		RD 1428/03	091.2
510041073382	C PRESS	45105629	CEUTA	07.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041372257	O HEREDIA	45105824	CEUTA	20.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041333070	MABDELMALIK	45106410	CEUTA	16.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041310630	A DRIS	45106423	CEUTA	17.03.2006	90,00		RD 1428/03	154.
510041318779	HABDERRAZAK	45107138	CEUTA	11.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041352064	A RODRIGUEZ	45107247	CEUTA	11.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1
510041258102	A PAEZ	45107477	CEUTA	07.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041328256	S MUÑOZ	45107733	CEUTA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041323477	A LOPEZ	45107740	CEUTA	30.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041325218	C FANDIÑO	45108184	CEUTA	04.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041354851	JROMERO	45108419	CEUTA	04.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1
510041319139	H BUSELHAM	45108814	CEUTA	31.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041324949	H BUSELHAM	45108814	CEUTA	20.04.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041324081	H BUSELHAM	45108814	CEUTA	03.04.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041324469	MAHMED	45108817	CEUTA	11.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041345138	BMOHAMED	45109147	CEUTA	04.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041305256	H LAYACHI	45109915	CEUTA	15.06.2006	450,00		RD 2822/98	034.1
510041365691	H LAYACHI	45109915	CEUTA	15.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041318652	A ESCAMILLA	45109953	CEUTA	21.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041335029	RMOHAMED	45111447	CEUTA	19.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041363062	F CARDONA	45111745	CEUTA	22.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041347949	J GARCIA DEL RIO	45112221	CEUTA	23.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041344912	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	20.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041335443	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	30.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041339783	D JARAMILLO	45112279	CEUTA	25.07.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
510041259428	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	26.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318287	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	05.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041335741	G LARA	45112530	CEUTA	07.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329765	HANDALOUSSI	45113469	CEUTA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041340633	B LAYACHI	45116263	CEUTA	06.06.2006	600,00	3	RD 1428/03	003.1
510041340645	B LAYACHI	45116263	CEUTA	06.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324305	B LAYACHI	45116263	CEUTA	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041323957	B LAYACHI	45116263	CEUTA	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318640	BMOHAMED	45117083	CEUTA	11.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041274170	M MOHAMED	45118063	CEUTA	10.06.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041359551	D DE LA PEÑA	45118635	CEUTA	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
510041271349	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	26.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041354322	JPEREZ	50788372	CEUTA	26.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041352428	MEL.HICHO	75914814	CEUTA	23.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1
510041362331	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	04.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041359605	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	09.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041350456	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	30.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041357815	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	30.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041218621	L LAIACHI	99013033	CEUTA	05.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041370017	L MOHAMED	99014059	CEUTA	27.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041369714	L MOHAMED	99014059	CEUTA	27.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041333033	RMOHAMED	99014337	CEUTA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334128	RMOHAMED	99014337	CEUTA	13.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348462	RMOHAMED	99014337	CEUTA	02.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041370923	MHAILASS	X3082254R	SALCEDO					
			PONTEVEDRA	11.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.2
510041370911	MHAILASS	X3082254R	SALCEDO					
			PONTEVEDRA	11.07.2006	60,00		RD 1428/03	009.1
510041218591	Y ERHOUNYICH	X4242506H	AMPOSTA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041078331	M SEGHNOUCHNI	X3140318J	REUS	24.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329790	MEL MARNESI	X3542038S	REUS	07.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 29-09-06.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041334347	B.AHMED	45082115	CEUTA	27.03.06	0.0	1 AÑO	LSV	067.4
510041375805	Y. EL HANNADI	NO CONSTA	CEUTA	27.07.06	310.00		RD 772/97	001.2
510041347342	Y. EL HANNADI	NO CONSTA	CEUTA	10.07.06	310.00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 29 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510400085850	M. ZAIDI	X3836249X	CEUTA	08.11.05	140.00		RD 1428/03	050.
510041324100	A. BAKKALI	NO CONSTA	CEUTA	25.04.06	310.00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro de; plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510400085850	M. ZAIDI	X3836249X	TERRASSA	08.11.05	140.00		RD1428/03	050.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PARTE DISPOSITIVA

2.663.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSÉ LUIS ARBONA LÓPEZ, con D.N.I. n.º 45.058.052-V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 20-07-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 04-02-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 222.601 por infracción de tráfico contra D. JOSÉ LUIS ARBONA LÓPEZ con D.N.I. 45.058.052-V. El hecho denunciado «NO OBEDECER LA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA» se encuentra tipificado en el art. 152.01, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado, no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de agosto de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.664.- Intentada la notificación preceptiva a D. MARIANO PÉREZ GARCÍA con D.N.I. n.º 45.062.364-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 02-08-06 ha venido en disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. MARIANO PÉREZ GARCÍA en expediente n.º 222.094, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. MARIANO PÉREZ GARCÍA, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º.- Intentada la notificación sin que se hubiese podido practicar, se procedió a la publicación de la iniciación del procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 19-05-06, comunicando al interesado, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3.º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose el procedimiento.

4.º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancio-

nadora suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. El art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.P.A.C.), dispone «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, el art. 116.1 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C, dispone: «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 25-05-06, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1.º -Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. MARIANO PÉREZ GARCÍA contra Resolución sancionadora de expediente n.º 222.094, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.º -Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 10 de agosto de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.665.- ANUNCIO ADJUDICACIÓN.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 96/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro de 1056 lápidas y jarrones floreros para el Cementerio de Santa Catalina.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.C.CE. N.º 4.545 de 7 de julio de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 205.180,80 euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 28/09/2006.
- b) Contratista: Juan Carlos Troyano Martínez.
- c) Importe de adjudicación: 201.168,00 euros.
- d) Plazo de entrega: DOS (2) MESES.

En Ceuta, a 5 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.666.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 27.1 del dicho Cuerpo Legal y 51.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO: D. Raúl Rilera Avilés

NIF: 45107154Z

N.º EXP.: SAN-GC-2006/27

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Erquicia, 9-1.º-dcha - 51002-Ceuta

Fecha del Acto: 13/09/2006

DENUNCIADO: D. Mohamed Enfedal Mohamed

NIF: 45078068T

N.º EXP.: SAN-GC-2006/44

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Príncipe Alfon-

so, calle Norte, 96 - 51003-Ceuta
Fecha del Acto: 13/09/2006

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 10 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

2.667.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 27.1 del dicho Cuerpo Legal y 51.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO: D. Mohamed Moh. Mohamed Anra

NIF: 45082602A

N.º EXP.: SAN-GC-2006/42

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calle Argentina, n.º 54
- 51002-Ceuta

Fecha del Acto: 13/09/2006

2.670.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veinticinco de agosto de dos mil seis el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.534, de 30 de mayo de 2005, para la provisión de dieciocho plazas de Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo C, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 10 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.668.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 11 de octubre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, Consejero de Fomento, desde las 14:30 horas del próximo día 11 de octubre y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de octubre de EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. En la misma resolución la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dieciocho plazas de Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo C; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005.

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
45.077.705 - M	ABAD	MARTINEZ	ELENA
09.161.736 - P	ARCHE	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
45.075.490 - K	BLANCO	GUERRERO	INMACULADA
45.070.892 - T	CHAMORRO	MORENO	FRANCISCO JAVIER
45.071.294 - B	CONTRERAS	ESCUADERO	ANA MARIA
45.076.954 - J	CORTES	MONTILLA	MIGUEL RAMON
45.072.510 - P	COS DE	GARCIA	M. JESUS
45.075.290 - M	DUARTE	GARCIA	CARMEN MARIA
45.065.940 - Q	FUENTES	LEON	CRISTOBAL
45.063.859 - M	GARCIA	CRESPO	ENRIQUE
45.078.277 - W	GARCIA	MIRANDA	JUANDAMIAN
45.073.377 - R	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
45.062.710 - Y	HORMIGO	ESCAMEZ	CARMEN
45.080.267 - Z	LOPEZ	NICOLAS	OLGA
45.076.593 - C	MACIAS	REDONDO	M. DOLORES
45.065.995 - W	MARTIN	ALBA	PILAR
45.063.919 - L	MARTINEZ	GRIJOTA	ALBERTO
45.081.315 - G	MATRES	QUESADA	RAFAEL
45.072.643 - A	MENDOZA	GARCIA	ANA MARIA
45.073.369 - Q	MERINO	CAMPOS	CARLOS JESUS
45.078.413 - T	MORAL DEL	BRENES	M. ANGELES
45.082.294 - V	MORANT	BEJAR	ANTONIO
45.073.044 - J	MUÑOZ	LOPEZ	PABLO MARIA
45.089.705 - E	NARANJO	GOMEZ	JORGE
45.082.272 - H	NAVARRO	CATARECHA	FRANCISCO MANUEL
45.078.021 - E	NAVAS	GONZALEZ	EVA MARIA
45.059.043 - L	NAVAS	SAN VICENTE	M. FELISA
31.854.537 - C	ONCALA	PAJARES	GUADALUPE
45.069.197 - F	ORDOÑEZ	PANEQUE	M. DOLORES
45.071.246 - D	ORELLANA	CRESPO	INMACULADA
45.066.696 - J	PASCUAL	POZO	JOSE LUIS
52.531.133 - F	PEREZ	CASTILLO	DOLORES REYES
45.080.683 - Q	PEREZ	DELGADO	FUENSANTA
45.072.976 - Z	PUYOL	CHERINO	M. DEL MAR
45.071.642 - Z	RAMIREZ	MUÑOZ	F. JAVIER
45.075.141 - V	REINOSO	GARCIA	TERESA
45.070.893 - R	RIOS	LLEDO	MANUEL
45.071.071 - H	RODICIO	RUBIO	OTILIA
33.378.213 - S	RODRIGUEZ	REINA	M. CARMEN
45.065.910 - D	ROMERO	ALBA	FRANCISCO
45.078.567 - Q	ROVAYO	GONZALEZ	SONSOLES

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
45.068.785 - D	RUIZ	BECERRA	FRANCISCO CARLOS
45.071.324 - H	RUIZ	LEON	JUAN BOSCO
45.078.808 - G	RUIZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
45.060.189 - S	SANCHEZ	GIL	JOSE ANTONIO
45.088.495 - P	SEGURA	GAONA	M. ANGELES
45.078.183 - T	SERRANO	MAZO	CARLOS
45.077.573 - B	TABOADA	BASTIDA	M. FRANCISCA
45.065.515 - M	TRILLO	CARACUEL	JUAN CARLOS
45.068.666 - M	VAZQUEZ	JIMENEZ	M. ISABEL
45.060.870 - Y	ZAPATER	ORTIZ	ELISA ISABEL

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre	Causa
45.074.164 - Y	MASSA	MONTERO	ROSARIO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilma. Sra. D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez.
 Presidente Suplente: Ilma. Sra. D.^a Cristina Bernal Duran.
 Secretario: D. Juan José Vilchez Espinosa.
 Secretario Suplente: D. Luis Ragel Cabezuelo.

Vocales titulares designados por la Administración:
 D.^a Carmen Barrado Antón.
 D. Alfonso Arrillaga Mayo.
 D. Consolación López Chuecos.

Vocales suplentes designados por la Administración:
 D. Diego López García.
 D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.
 D.^a M.^a Luisa Ramírez Fernández.

Vocales Titulares designados por la Junta de Personal:
 D. José Antonio Alarcón Caballero.
 D.^a Nieves López García
 D. Cristian Fernández Fernández.

Vocales Suplente designados por la Junta de Personal:
 D. Gonzalo Barredo Campoamor.
 D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez.
 D. Santiago García Gómez

Asimismo se pone en conocimiento de los aspirantes que el Tribunal se constituirá el próximo día 16 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones anexa a Presidencia. De acuerdo con la Base 5.1 de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Negociado de Recursos Humanos.

Ceuta, 10 de octubre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

